

LABORAL
kutxa



Caja Laboral Popular Coop. de Crédito

**Información con Relevancia Prudencial
a 31 de Diciembre de 2017**



1. Introducción	3
2. Ámbito de aplicación	5
3. Políticas y Objetivos en Materia de Gestión de Riesgos	7
3.1. Riesgo de crédito.....	12
3.2. Riesgo de mercado.....	15
3.3. Riesgo operativo.....	16
3.4. Riesgo de tipo de interés de balance fuera de la cartera de negociación.....	18
3.5. Riesgo de liquidez y financiación.....	19
3.6. Riesgo sistémico global.....	20
3.7. Activos libres de cargas.....	20
3.8. Adecuación de los mecanismos de gestión de riesgos con el perfil y estrategia de la entidad.....	21
3.9. Descripción del perfil de riesgo asociado a la estrategia empresarial.....	22
4. Gobierno corporativo	23
5. Información sobre Fondos Propios	37
6. Requisitos de capital	40
7. Información sobre los riesgos de crédito	42
7.1. Requerimientos generales.....	42
7.2. Requerimientos complementarios.....	51
8. Información sobre el riesgo de mercado de la cartera de negociación	55
8.1. Requerimientos generales.....	55
9. Información sobre el riesgo de liquidez	56
9.1. Requerimientos generales.....	56
10. Información sobre el riesgo operativo	58
11. Exposiciones de renta variable que no figuren en la cartera de negociación	59
12. Información sobre riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación	62
13. Ratios de apalancamiento	64
14. Política de remuneración	67
Índice de tablas	73



1. Introducción

El Comité de Basilea de Supervisión Bancaria lidera la armonización de la regulación financiera internacional. A través de los acuerdos alcanzados por este Comité, se articuló una primera regulación para las entidades de crédito, que fijó un capital mínimo del 8% sobre el conjunto de sus riesgos (Basilea I, 1988). Posteriormente, en 2004, Basilea II mejoró la sensibilidad de los mecanismos de estimación del riesgo y aportó dos nuevos pilares: la autoevaluación del capital y los riesgos por cada entidad (Pilar II) y la disciplina de mercado (Pilar III). En diciembre de 2010, el Comité aprobó un nuevo marco normativo (Basilea III) que incrementa las exigencias de capital con instrumentos de mejor calidad y busca consistencia y una aplicación homogénea por entidades y países. El nuevo acuerdo de capital mejora la transparencia y la comparabilidad de los ratios de capital. Además, incorpora nuevas herramientas prudenciales, en el ámbito de la liquidez y en el de apalancamiento.

La Unión Europea trasladó a su ordenamiento jurídico los citados acuerdos (Basilea III), bajo un modelo de introducción por fases (phase-in) hasta el 1 de enero de 2019, mediante la Directiva 2013/36/UE (CRD-IV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión y el Reglamento (UE) N° 575/2013 (CRR) del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, de aplicación desde el 1 de enero de 2014.

Con el objeto de adaptar el ordenamiento jurídico nacional a los cambios normativos que se imponen en el ámbito internacional se aprobó la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, continuando la transposición iniciada por el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre y la Circular 2/2014 del Banco de España que establece las opciones regulatorias de requerimientos aplicables durante el período transitorio. Los requerimientos de recursos propios mínimos que establecen la normativa vigente (Pilar I) se calculan en función de la exposición del Grupo al riesgo de crédito, al riesgo de cambio, al riesgo de la cartera de negociación, al riesgo de mercado y al riesgo operacional. Adicionalmente, el Grupo está sujeto al cumplimiento de los límites a la concentración de riesgos.

El Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, completa el desarrollo reglamentario de la citada ley, a la vez que refunde en un texto único todas aquellas normas con rango reglamentario de ordenación y disciplina de entidades de crédito que se había emitido hasta su publicación.

Asimismo, cabe destacar que durante el período 2015-2017 se han publicado nuevas normativas que complementan el Reglamento CRR en temáticas relativas a Fondos Propios, Liquidez, Riesgos de Pilar I y Requerimientos de Capital.

Así, destacar que, con fecha 2 de febrero de 2016 se emitió la Circular 2/2016 de Banco de España que tiene como objetivo fundamental completar, en lo relativo a las entidades de crédito, la transposición de la Directiva 2013/36/UE al ordenamiento jurídico



español. Además, se recoge una de las opciones que el Reglamento (UE) nº 575/2013 atribuye a las autoridades nacionales competentes, adicional a las que el Banco de España ya ejerció en la Circular 2/2014.

Dicha Circular también desarrolla algunos aspectos de la transposición de la Directiva 2011/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, por la que se modifican las Directivas 98/78/CE, 2002/87/CE, 2006/48/CE y 2009/138/CE en lo relativo a la supervisión adicional de las entidades financieras que formen parte de un conglomerado financiero. Esta Directiva ya ha sido transpuesta en lo fundamental mediante las modificaciones que tanto la Ley 10/2014 como el Real Decreto 84/2015 introducían, respectivamente, en la Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero, y en el Real Decreto 1332/2005 que la desarrolla.

Por último, en el ejercicio 2017 se ha publicado la Circular 3/2017, de 24 de octubre, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 2/2014, de 31 de enero. Esta Circular tiene como objetivo fundamental adaptar ciertos aspectos de la Circular 2/2014, en lo relativo a las entidades de crédito menos significativas, a las últimas disposiciones aprobadas por el Banco Central Europeo para las entidades significativas (principalmente, la Orientación (UE) 2017/697 del Banco Central Europeo, de 4 de abril de 2017, sobre el ejercicio por las autoridades nacionales competentes de las opciones y facultades que ofrece el derecho de la Unión respecto de las entidades menos significativas). Asimismo, se han eliminado las normas relativas a opciones transitorias que resultaban de aplicación hasta 2017.

De acuerdo con los requerimientos establecidos en el Reglamento CRR, las entidades de crédito deberán en todo momento cumplir con un ratio total de capital del 8%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los reguladores pueden ejercer sus poderes bajo el nuevo marco normativo y requerir a las entidades el mantenimiento de niveles adicionales de capital.

En este sentido, la Entidad recibió una comunicación por parte del Banco de España respecto a la decisión sobre los requerimientos mínimos prudenciales aplicables a la Entidad, por el cual Laboral Kutxa debe mantener un ratio de CommonEquityTier 1 (CET 1) del 8,005% medido sobre el capital regulatorio phased-in. Este requisito incluye el mínimo exigido por Pilar 1 y el requerimiento de Pilar 2, incluyendo el colchón de conservación de capital. Análogamente, partiendo de la exigencia de Pilar 1 del 8%, los requerimientos mínimos phased-in de Capital Total ascienden al 11,505%.

El presente documento tiene como objetivo dar cumplimiento a las obligaciones de información al mercado definidas en el Reglamento CRR y constituye el documento de Información con Relevancia Prudencial a 31 de diciembre de 2017 del grupo consolidado Caja Laboral, habiendo sido verificado por el Departamento de Auditoría Interna y finalmente aprobado por el Consejo Rector a fecha 28 de Marzo de 2018.



2. **Ámbito de aplicación**

a) *Entidad a la que se aplican los requisitos del presente Reglamento*

Tal y como establece el artículo 436 de Reglamento CRR, la información que se presenta en este documento corresponde al grupo consolidable de entidades de crédito cuya entidad dominante es Caja Laboral Popular Coop. de Crédito. En adelante, nos referiremos como Grupo Caja Laboral o Grupo cuando se trate de información a nivel consolidado y como Caja Laboral o Entidad cuando se trate de información a nivel individual.

b) *Resumen de las diferencias en la base de consolidación a efectos contables y prudenciales, con una breve descripción de las entidades incluidas.*

A continuación se presenta el detalle de las sociedades que conforman el Grupo Consolidable y la relación de sociedades participadas del mismo:

Sociedad	Actividad	Método de consolidación	% de Participación
Caja Laboral Popular Coop. de Crédito	Entidad de Crédito	Matriz	
Entidades Financieras Consolidables por su Actividad			
Caja Laboral Gestión, S.G.I.I.C, S.A.	Gestora de fondos de inversión	Integración Global	100%
Caja Laboral Pensiones, G.F.P., S.A.	Gestora de fondos de pensiones	Integración Global	100%
ISGA Inmuebles, SA,	Gestora de Activos Inmobiliarios	Integración Global	100%
Caja Laboral Euskadiko Kutxa Cartera, S.L.U.	Tenedora de participaciones	Integración Global	100%
Sociedad de Gestión de Activos Caja Laboral, S.A.U	Gestora de Activos Inmobiliarios	Integración Global	100%
Caja Laboral Banca Seguros, O.B.S.V, S.L.U.	Operador de Banca Seguros	Integración Global	100%
Sociedades participadas			
Seguros Lagun-Aro Vida, S.A.	Seguros	Participación	100%
Seguros Lagun-Aro, S.A.	Seguros	Participación	100%
ICR Institutional Investment Management SGIIC, S.A.	Gestora de fondos de inversión	Participación	21,43%

Tabla 1: Grupo consolidable y sociedades participadas.

Las principales diferencias existentes entre el grupo consolidable de entidades de crédito a efectos del Reglamento CRR y el grupo consolidado tal y como se define en la Circular 4/2004, se resumen a continuación:

En la elaboración de la información correspondiente al grupo consolidable, únicamente se han consolidado mediante la aplicación del método de integración global, según se define en la Circular 4/2004 de Banco de España, las sociedades dependientes que son, a su vez, “entidades consolidables por su actividad”. Para las sociedades dependientes no consolidables por su actividad se ha aplicado el “método de la participación”, tal y como se define en la Norma Cuadragésima Novena de la Circular 4/2004 de Banco de España.

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, todas las empresas dependientes se han consolidado aplicando el método de integración global, con independencia de si cumplen o no los requisitos para poder ser consideradas como consolidables por su actividad.

Por tanto, las sociedades que se integran de manera diferente según una u otra normativa son las siguientes:



	Método de consolidación	Método de consolidación
Entidad	s/ Reglamento CRR	s/ Circular 4/2004
Seguros Lagun-Aro Vida, S.A.	Participación	Integración Global
Seguros Lagun-Aro, S.A.	Participación	Integración Global

Tabla 2: Sociedades que se integran de manera diferente bajo el Reglamento CRR y la Circular 4/2004

En el Reglamento CRR, en su artículo 36 apartado i) se establece que se deben deducir de los recursos propios los instrumentos que la entidad posea, directa, indirecta o sintéticamente en entidades financieras cuando la entidad mantenga una inversión significativa en éstas, considerándose como significativa una participación superior al 10% del capital de la participada. Adicionalmente, por aplicación del artículo 48, no existe obligación de deducir dichos importes en la medida que no superen determinados umbrales.

En aplicación del párrafo anterior, no se ha deducido importe alguno de los recursos propios

c) *Impedimentos prácticos o jurídicos importantes, actuales o previstos, para la transferencia rápida de fondos propios o el reembolso de pasivo entre la empresa matriz y sus filiales.*

En la actualidad, no existe ningún impedimento, bien sea de carácter material, práctico o jurídico, a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre Caja Laboral y sus Entidades dependientes.

d) *Importe total por el que los fondos propios reales son inferiores a los exigidos en todas las filiales no incluidas en la consolidación y el nombre o los nombres de estas filiales*

Actualmente, dentro del Grupo Consolidado de Caja Laboral, no existen Entidades dependientes no incluidas en el grupo consolidable ni entidades aseguradoras del grupo mixto, cuyos recursos propios sean inferiores al mínimo exigido por la normativa aplicable.

e) *Uso de las disposiciones establecidas en los artículos 7 y 9.*

A fecha 31.12.2017, no se ha hecho uso de la exención prevista en los artículos 7 y 9 de la norma.



3. Políticas y Objetivos en Materia de Gestión de Riesgos

Los riesgos están presentes en la actividad diaria de las Entidades financieras, por lo que en Caja Laboral la gestión de los riesgos y el control eficiente de los mismos se considera un aspecto crucial de la actividad y un factor decisivo de ventaja competitiva. Como filosofía general, se ha determinado realizar una gestión de los riesgos bajo parámetros de prudencia, y establecer mecanismos, sistemas y recursos necesarios para una adecuada medición y control de los distintos riesgos; sin olvidar la vocación de seguir avanzando en una gestión y control de riesgos moderna y dinámica, cimentada en modelos internos, que permitan a la Entidad profundizar en el conocimiento de sus riesgos y optimizar el control y la gestión de los mismos.

La finalidad de la política de riesgos es articular unos procedimientos para la toma de decisiones y unos límites de actuación frente a los riesgos, que permitan una generación de resultados recurrente, asegurando así la solvencia de la Entidad, todo ello dentro del marco normativo establecido por el Supervisor.

La Entidad, en su voluntad de adecuar su gestión interna de riesgos a la normativa de Basilea y su implantación práctica en el ámbito europeo mediante la CRR, ha constituido una serie de órganos internos para asegurar la efectiva implantación de estas directrices en sus procesos operativos y formales.

Consejo Rector

Máximo órgano de administración de la Entidad, es el responsable último de la vigilancia y supervisión de los riesgos en los que incurre la misma. Por ello, requiere de la Dirección General un control de los riesgos riguroso y un descargo sistemático de la información sobre los distintos riesgos. Así mismo, tiene presencia directa en diferentes Comités.

Comité de Riesgos

Constituido a finales de 2014, el Comité de Riesgos es el responsable de la definición del Marco de apetito al riesgo de la Entidad, así como del seguimiento de los riesgos.

El Comité de Riesgos está actualmente compuesto por cinco miembros del Consejo Rector, durante el año 2017 se ha reunido en 9 ocasiones y su funcionamiento queda descrito en el punto 4, párrafo d. de este documento.

Dirección General

Por delegación del Consejo Rector, la Dirección General, se responsabiliza de la implantación de las políticas de riesgos. Para ello, la Dirección ha organizado la función de riesgos bajo la premisa de segregación de funciones entre la gestión comercial y la responsabilidad de la gestión de riesgos, y de su medición y control.

Por otra parte, con objeto de mantener informado al Consejo Rector sobre la situación y evolución de los distintos riesgos a los que está expuesta la Entidad, la Dirección General reporta trimestralmente al Consejo Rector, incidiendo particularmente en el



nivel de cumplimiento de los distintos límites así como de los procedimientos establecidos.

Comité de Activos y Pasivos (COAP)

Es el órgano que, con carácter mensual, realiza el control del conjunto de los riesgos a través del reporting del Área de Riesgos.

Con el soporte del Área de Riesgos, y en concreto, del Departamento de Control Global del Riesgo, el COAP es el órgano de control en materia de riesgo de tipo de interés (estructural), riesgo de liquidez, riesgos de mercado, y riesgo de crédito.

Comité de Riesgo Operativo

Es el órgano de control en materia de Riesgo Operativo. Su función es la toma de decisiones de relevancia relacionadas con la gestión del Riesgo Operativo. En este comité se tratan, con frecuencia trimestral, los siguientes aspectos:

- Eventos operativos ocurridos en el período: totales, totales agrupados por categorías y casos individuales significativos
- Autoevaluaciones: resultados, áreas de mayor riesgo, planes de acción significativos
- Capital por riesgo operativo
- Cualquier otro aspecto relacionado con el Riesgo Operativo

Este comité está compuesto por los miembros del Consejo de Dirección, el Director de Auditoría Interna, el Director del Departamento de Control Global del Riesgo y el Responsable de la Unidad de Riesgo Operativo.

Comité de Productos

Constituido en febrero de 2015, sus funciones son:

- Información y validación de los nuevos ISIN e instrumentos financieros dados de alta, validación de los riesgos de las hojas de producto asignadas y puntuaciones requeridas en los Test de Conveniencia y Test de Idoneidad
- Información y toma de decisiones con los productos cuyo riesgo se haya modificado.
- Repaso del informe elaborado por el técnico responsable de riesgo de producto, sobre riesgo de los productos, contrataciones de productos de alto riesgo y test de Conveniencia e Idoneidad.
- Revisión, mínimamente, una vez al trimestre de las puntuaciones asignadas en los Test de Conveniencia e Idoneidad y en las hojas de riesgo de productos.



- Revisión de los criterios de evaluación de riesgos, mínimamente, una vez al año.
- Las que, en su caso, se le asignen por la Alta Dirección de la Entidad; que se deriven del propio funcionamiento del Comité; o que, se establezcan en la normativa de aplicación.

El Comité de Productos está compuesto por miembros del Departamento de Banca de Particulares, Banca Personal, Gestora de Fondos de Inversión, Sección de Valores, Departamento de Tesorería y Mercado de Capitales, Departamento de Desarrollo de Negocio de Empresas, Servicio de Atención al Cliente, Departamento de Gestión Social, Departamento de Control Global del Riesgo, Departamento de Cumplimiento Normativo y Asesoría Jurídica.

Durante el ejercicio 2017 se han celebrado dos sesiones ordinarias.

Área de Riesgos

Dependiente del Director General, integra los Departamentos de Gestión de Riesgos, Control Global del Riesgo y Asesoría Jurídica.

Centraliza la responsabilidad de la admisión, seguimiento y recuperaciones de riesgo de crédito de Particulares y Empresa en sentido amplio, y, de la construcción y mantenimiento de los modelos internos de riesgo de crédito, así como de la medición y control de los riesgos de liquidez, tipo de interés, de mercado y operativo. Esta concentración de la responsabilidad de la gestión de los riesgos en una sola área genera sinergias y agilidad operativa en la transmisión de las orientaciones de la política de riesgos, y un mayor conocimiento y mejor control de todos los riesgos.

Es la responsable de incrementar la eficiencia de los procesos de admisión, seguimiento y recuperaciones del riesgo de crédito, y de profundizar en el control integral de los riesgos de la Entidad.

Departamento de Control Global del Riesgo

Depende del Área de Riesgos. Aporta una visión global de todos los riesgos, al centrarse en un solo departamento la medición y control de todos los riesgos a los que está expuesta la Entidad.

Dentro de sus funciones se incluyen,

- Medición y control de todos los riesgos
- Construcción y mantenimiento de modelos internos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, de acuerdo con los requerimientos de Basilea
- Responsable de gestionar todas las cuestiones relativas al Marco de Apetito al Riesgo, identificando necesidades, coordinando a todas las áreas involucradas y presentando



ante el COAP, el Comité de Riesgos y el Consejo Rector las distintas propuestas, así como el seguimiento del RAS

- Gobernanza de los riesgos y de los procesos ICAAP e ILAAP, en el contexto del Pilar II de Basilea, así como colaborar en la elaboración del Informe con Relevancia Prudencial en el contexto del Pilar III
- Cuantificar de forma agregada los requerimientos de capital de todos los riesgos, tanto del Pilar I como del Pilar II
- Participar activamente en el COAP, del que constituye su principal soporte, al suministrar al mismo los informes de control de los distintos riesgos
- Ofrecer soporte al Comité de Riesgos y al Consejo Rector en sus funciones relacionadas con la gestión y control de riesgos

Además, el Departamento de Control Global del Riesgo tiene otras responsabilidades más específicas de sus distintas Secciones: Riesgos de Mercado y Gobernanza, Riesgo de Crédito Negocio y Metodologías, y Riesgo Operativo.

Departamento de Gestión de Riesgos

Depende del Área de Riesgos, y es el encargado de gestionar el riesgo de crédito con Particulares y Empresas, en el marco de la política general de riesgos de la Entidad.

Dentro de sus funciones está:

- Implantar la política de admisión de riesgos en la gestión comercial
- Estudio y evaluación del riesgo de crédito con acreditados y proyectos
- Establecer los procedimientos, herramientas y nivel de atribuciones necesarios para ello.
 - Contenidos de los informes de operación / cliente
 - Instrumentación de operaciones
 - Criterios para clasificación y seguimiento de acreditados
- Participación en órganos de sanción de operaciones
- Seguimiento del Riesgo de Crédito.
- Recuperación amistosa de las inversiones en situación irregular derivadas de la mora de los clientes de la entidad
- Pase a Asesoría Jurídica Contenciosa de aquellas situaciones que no se puedan recuperar por vía amistosa

Se estructura en varias Secciones: Análisis de Riesgos de Grandes Empresas, Análisis de Riesgos de Pymes, Análisis de Riesgos de Negocios y Pequeñas Empresas, Análisis de Riesgos de Particulares y Soporte de Gestión de Riesgos, Recuperación Amistosa y Precontencioso.

Departamento de Tesorería y Mercado de Capitales

Depende del Área Financiera y es el encargado de gestionar el riesgo de crédito con Entidades Financieras y con emisores de renta fija privada, los riesgos de mercado, el



riesgo de liquidez a corto plazo, y las posiciones derivadas de decisiones adoptadas en el COAP.

Se organiza en dos secciones: Tesorería y Mercados de Capitales.

Departamento de Auditoría Interna

La función de auditoría interna de la Entidad la desarrolla el Departamento de Auditoría Interna, que depende jerárquicamente del Director General y funcionalmente del Comité de Auditoría.

El Departamento de Auditoría Interna se estructura en cuatro funciones diferenciadas según el tipo de actividad que llevan a cabo, a saber, Auditoría de Procesos y Riesgos Centralizados (Auditoría de Departamentos Centrales), Auditoría de Procesos y Riesgos Descentralizados (Auditoría de Oficinas), Auditoría a Distancia y Métodos Internos (Auditoría a Distancia) y Auditoría de Procesos y Riesgos Informáticos (Auditoría Informática).

La Auditoría Interna está constituida como una función independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Contribuye al cumplimiento de sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

La organización de la Auditoría Interna de la Entidad asegura una revisión global de la gestión de riesgos, al mismo tiempo que alcanza la especialización necesaria derivada de una gestión adecuada del riesgo.

Básicamente, las funciones asignadas con respecto a la revisión de los riesgos son las siguientes:

- Evaluar el entorno de control
- Mejorar los procesos de gestión de riesgos del negocio
- Mejorar las operaciones de la Entidad
- Asegurar la transparencia y el Buen Gobierno
- Asegurar la fiabilidad de la información contable y de gestión

Departamento de Cumplimiento Normativo

El Departamento de Cumplimiento Normativo, ubicado en el Área Financiera, se encarga de la detección de operaciones sospechosas a partir de procesos periódicos de alertas así como otro medio centenar de procesos especiales. Sus ámbitos de actuación engloban:



- Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo
- Detección de Abuso de Mercado
- Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores
- Normativa MiFID
- Protección de Datos de Carácter Personal
- Código Ético y de Conducta Profesional

3.1. Riesgo de crédito

a) *Estrategias y procesos de gestión.*

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito se define como el riesgo de pérdida que se puede producir porque los acreditados incumplen sus obligaciones de pago con la Entidad. En la medida que corresponden a ámbitos de gestión diferenciados, se distinguen el riesgo de crédito derivado de la actividad de Tesorería y Mercado de Capitales y el riesgo de crédito derivado de la actividad inversora tradicional con Particulares, Autónomos y Empresas.

Para la gestión del riesgo de crédito, se ha establecido una serie de políticas y procedimientos cuya finalidad es la mejora de la gestión de dicho riesgo y una agilización en la sanción de los riesgos en la red de oficinas, al tiempo que tratan de cubrir los requerimientos regulatorios derivados de la Normativa de Solvencia.

El procedimiento de admisión del riesgo es similar en los distintos segmentos, aunque en los segmentos de empresa se emplea el rating para calificar el nivel crediticio del cliente, y en particulares y autónomos se emplea el scoring para clasificar el binomio operación/cliente en la admisión reactiva, y el rating para conceder riesgo de manera proactiva (preconcedidos).

Riesgo de Contraparte

El riesgo de contraparte se define como el riesgo de que la contraparte en una operación pueda impagar antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de esa operación. Dentro de este documento se entiende como el riesgo de crédito de las operaciones del Departamento de Tesorería, por lo que engloba también el riesgo emisor de la renta fija y el riesgo de crédito de las operaciones del interbancario.

La gestión del riesgo de contraparte en la Entidad se realiza en base al establecimiento de una serie de límites máximos de exposición de acuerdo con la estrategia de la Entidad, para Entidades Financieras y Grandes Corporaciones, en el ámbito de Tesorería y Mercados de Capitales. Además de los límites por contraparte/grupo, también se han establecido distintos límites de concentración de riesgo por referencia, por gestor y por grado de subordinación del riesgo.



Anualmente, el Departamento de Tesorería propone una relación de contrapartes con las que desea disponer de línea, estableciéndose los límites de dichas líneas en función de la calificación crediticia de las mismas.

b) *Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.*

Riesgo de Crédito

El máximo órgano en la gestión del riesgo de crédito es el Comité de Riesgos, constituido por miembros del Consejo Rector de Caja Laboral.

La organización de Caja Laboral en el ámbito de la gestión del riesgo de crédito se articula en base a las siguientes áreas y departamentos:

Red de Particulares y Red Especializada en Empresas

Las oficinas de particulares y las oficinas de empresa, dependientes del Área Comercial, constituyen la primera fase del proceso de admisión del riesgo de crédito, hasta el ámbito en el cual tienen delegadas facultades.

Equipos de analistas de riesgos

Los equipos de analistas de cada tipología de clientes (Particulares, Negocios y Pequeñas Empresas, Pymes o Grandes Empresas) constituyen el segundo nivel dentro del proceso de admisión del riesgo de crédito.

Comisión Delegada de Servicios Centrales

Está constituida por analistas y responsables del Área de Riesgos. Sanciona aquellas operaciones que no ha sido posible sancionar en niveles de atribuciones inferiores.

Comisión Principal

Constituida por miembros del Consejo Rector y de la Dirección. Constituye el nivel de atribución superior.

Departamento de Gestión de Riesgos

Depende del Área de Riesgos, y gestiona el riesgo de crédito participando en la sanción de los riesgos de un cierto importe a través de su participación en la Comisión Delegada y tramitando a la Comisión Principal, de las que constituye su principal soporte.

Departamento de Control Global del Riesgo

Depende del Área de Riesgos, y es el encargado de construir y mantener los distintos modelos internos de gestión del riesgo de crédito relativos a los diferentes segmentos de



gestión, así como de elaborar los informes que permiten un seguimiento de los riesgos a los que está expuesta la Entidad.

Riesgo de contraparte

En Caja Laboral, el Departamento de Control Global del Riesgo es el encargado de proponer los límites para el riesgo interbancario a petición del Departamento de Tesorería, límites que serán aprobados por el Comité de Activos y Pasivos.

c) *Alcance y naturaleza de los sistemas de medición y de información de los riesgos.*

Dentro de la gestión del riesgo de crédito en la Entidad, quedan diferenciadas las siguientes fases:

Admisión

Una parte fundamental del proceso de gestión de riesgo de crédito de Caja Laboral es el empleo de diversos modelos estadísticos, así como una serie de reglas decisionales que completan este dictamen.

La Entidad tiene implantados en la red varios modelos de concesión de riesgos, tanto en los segmentos de Particulares como de Empresa. Estos modelos se han desarrollado internamente en la Entidad, y las salidas se complementan con una serie de avisos y alertas, que permiten ajustar los resultados obtenidos con los diferentes modelos a las políticas de gestión de riesgo de crédito y a la realidad de la cartera crediticia de Caja Laboral.

Seguimiento

Para Caja Laboral, el seguimiento de los riesgos admitidos, tiene como finalidad velar por el cumplimiento de los pactos crediticios, para así poder detectar cualquier circunstancia que aumente el riesgo durante la vigencia del mismo, contemplando a los clientes como un elemento dinámico implicado en un entorno cambiante.

Para el seguimiento del riesgo, la Entidad dispone de modelos de alerta de premora, que predicen las futuras situaciones de impago (la mora a 30 días), permitiendo una gestión proactiva de las situaciones problemáticas antes de que se produzcan los impagos.

Recuperación

Caja Laboral considera esencial la actividad recuperatoria dentro de la gestión de los riesgos. Para responsabilizarse de la función recuperatoria, la Entidad cuenta con la Sección de Recuperación Amistosa y Precontencioso (perteneciente al Dpto. de Gestión de Riesgos) y la Sección de Asesoría Jurídica Contenciosa (perteneciente al Dpto. de Asesoría Jurídica).



En este sentido, Caja laboral, además de contar con instrumentos de prevención de impagados tales como una adecuada política de riesgos, una adecuada cobertura de los mismos y una metodología de seguimiento, dispone de un procedimiento para gestionar las situaciones irregulares, empleando la vía amistosa o, en su caso, la contenciosa.

d) *Políticas de cobertura y reducción del riesgo y las estrategias y procesos para supervisar su eficacia de una manera continuada.*

Por lo que respecta a las políticas de cobertura y de mitigación del riesgo, la mayor parte de la actividad inversora está relacionada con la financiación de vivienda y cuenta con garantías hipotecarias. Además, dispone de coberturas en forma de avales, depósitos dinerarios y activos financieros en el resto de las operaciones consideradas de peor calidad crediticia.

La Entidad valora, con carácter general, las garantías reales en forma de bienes inmuebles por su valor de tasación, realizada por tasadoras que cumplen la normativa establecida por Banco de España.

Por lo que respecta al riesgo con entidades financieras y renta fija privada en el ámbito de Tesorería y Mercado de Capitales, se establecen con carácter ordinario de forma anual límites por contraparte/grupo, por referencia, por gestor y por riesgo subordinado. Para ello, se ha establecido un procedimiento de asignación de límites que se apoya tanto en los ratings como en una serie de filtros y alertas.

El procedimiento de seguimiento y control del cumplimiento de los citados límites de riesgo se realiza en tiempo real.

3.2. Riesgo de mercado

Es el riesgo de incurrir en pérdidas en el valor de mercado de las posiciones como consecuencia de un movimiento adverso de los factores de riesgo (tipo de interés, tipos de cambio, precios de acciones y precios de commodities).

a) *Estrategias y procesos de gestión.*

Para la medición de los riesgos de mercado se utilizan, por una parte, el importe de riesgo para la Cartera Estratégica, y, por otro, el método de cálculo del Value at Risk (VAR) para la Cartera de Trading.

En esta misma línea, el sistema de límites de riesgos de mercado se ha establecido en términos de importe máximo para la Cartera Estratégica, y en términos de VAR, complementado con stop loss, para la Cartera de Trading.

b) *Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.*

En la gestión de los riesgos de mercado intervienen, por una parte, el Departamento de Tesorería, que asume las posiciones de riesgo y su gestión dentro del marco de actuación que tiene establecido, y, por otra, el Departamento de Control Global del Riesgo, que se



responsabiliza del control de precios, de la valoración de activos, y del control de los resultados y riesgos de Tesorería.

c) *Alcance y naturaleza de los sistemas de medición y de información de los riesgos.*

El riesgo de mercado se gestiona mediante una aplicación que permite la gestión integral de todo tipo de carteras (propias y/o de terceros) de la sala de tesorería.

Dicha herramienta se encuentra dividida en diferentes módulos, que presentan diversas funciones:

- Control de las posiciones en tiempo real y la gestión de posiciones equivalentes, así como la realización de simulaciones.
- Gestión de cualquier tipo de actividad tanto a nivel de resultados como a nivel de riesgos.
- Control de la actividad, del coste de financiación, de los datos de mercado de valoración y del control de los resultados y sus análisis.
- Control de la operativa (validación de operaciones).
- Gestión del riesgo de mercado a través del cálculo del VaR Analítico, VaR por Monte Carlo, VaR Histórico y VaR Extreme Value.
- Generación de matrices propias de volatilidades y correlaciones.

d) *Políticas de cobertura y reducción del riesgo y las estrategias y procesos para supervisar su eficacia de una manera continuada.*

Para supervisar la eficacia de la gestión del riesgo de mercado dentro de Caja Laboral, se realizan informes mensuales de seguimiento, para una gestión más exhaustiva del mismo.

3.3. Riesgo operativo

a) *Estrategias y procesos de gestión.*

El riesgo operativo se define como el riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos. La Entidad actualmente reporta la cifra de capital regulatorio por Riesgo Operativo mediante el Método Estándar, siguiendo las indicaciones expuestas en el Reglamento CRR.

Los principios inspiradores de la gestión del Riesgo Operativo en la Entidad son: los altos niveles de integridad y ética de sus empleados y dirección, la existencia efectiva de un entorno y cultura de control en toda la organización, la adherencia estricta a las mejores prácticas de negocio y la baja tolerancia a la exposición al riesgo.



La gestión del riesgo operativo afecta a toda la organización, a todos los niveles, con el objeto de que el ciclo de identificación, evaluación, seguimiento, medición y mitigación se aplique a todos los riesgos a los cuales Caja Laboral tiene exposición material, incluyendo a todas las sociedades filiales.

Las políticas específicas para riesgo operativo están detalladas en el documento “Manual de funciones y políticas de gestión de Riesgo Operacional”.

b) Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.

La Unidad de Riesgo Operativo, perteneciente al Departamento de Control Global del Riesgo, es la responsable de la implantación y ejecución del ciclo de gestión del riesgo operativo.

A través de la localización de la Unidad de Riesgo Operativo se pretende garantizar la segregación de funciones con respecto a la función de Auditoría Interna y de las propias unidades de negocio, y facilitar la integración de la Gestión del Riesgo Operativo en el marco de la gestión global y control de riesgos de la Entidad.

Adicionalmente, están:

- La Red de Coordinadores, que es la encargada de asegurar la adecuada implantación de la gestión de riesgo operativo en el día a día de las áreas de negocio o soporte.
- La figura del validador, que corresponde al perfil del responsable del departamento o dirección. Dentro de sus funciones destacan asegurar el buen funcionamiento del Sistema de Gestión del Riesgo Operativo dentro del departamento/dirección de su responsabilidad y la supervisión del seguimiento de los eventos operativos de mayor impacto ocurridos en el área.

c) Alcance y naturaleza de los sistemas de medición y de información de los riesgos.

La principal herramienta informática empleada en la gestión del Riesgo Operativo es el aplicativo GIRO, encargado de la recogida y almacenamiento de datos tanto cualitativos como cuantitativos. En concreto:

- Autoevaluaciones de riesgos y planes de acción
- Base de datos de pérdidas operativas

Las fuentes de alimentación del modelo de riesgo operativo, son:

- BBDD cualitativa para la gestión y mantenimiento de los mapas de riesgos y controles, sus autoevaluaciones y planes de acción.
- BBDD cuantitativa para el registro pérdidas internas motivadas por eventos de riesgo operativo.



- d) *Políticas de cobertura y reducción del riesgo y las estrategias y procesos para supervisar su eficacia de una manera continuada.*

La política de mitigación y prevención del riesgo operativo en la Entidad, se basa en el estudio de los eventos históricos registrados en las diferentes herramientas de gestión del riesgo operativo, y el desarrollo de planes de actuación en base a los resultados de dicho análisis.

Para ello, tal y como se ha comentado anteriormente, cuenta con una serie de herramientas que permiten prevenir la ocurrencia de eventos de pérdida, así como la gestión activa de las acciones de seguimiento.

3.4. Riesgo de tipo de interés de balance fuera de la cartera de negociación

- a) *Estrategias y procesos de gestión.*

El riesgo de tipo de interés se refiere a las pérdidas que se pueden originar en la cuenta de resultados y en el valor patrimonial de la entidad como consecuencia de un movimiento adverso de los tipos de interés.

Caja Laboral analiza de manera sistemática la exposición al riesgo de tipo de interés, implementando una gestión activa que trata de anticiparse a los impactos negativos que evoluciones imprevistas de los tipos de interés puedan tener sobre la Cuenta de Resultados y el valor económico de la Entidad, condicionando de manera importante las mismas.

La exposición al riesgo de interés se calcula en términos de impacto de la variación de los tipos de interés tanto en el Margen de Intereses como en el Valor Económico de la Entidad.

El Consejo Rector de Caja Laboral tiene establecido el límite de exposición al riesgo de tipo de interés que sirve de marco de gestión para el COAP.

El Departamento de Control Global del Riesgo es el responsable de realizar los informes relativos al riesgo de tipo de interés, para su posterior presentación al COAP. Adicionalmente, cada tres meses se hace un resumen de los informes mensuales presentados, junto con las decisiones aprobadas por el COAP, para su descargo al Consejo Rector por parte del Director General.

- b) *Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.*

El control y seguimiento del riesgo de tipo de interés se realiza desde el Departamento de Control Global del Riesgo, que informa al Comité de Activos y Pasivos, responsable último del control y la gestión de los citados riesgos.



c) *Alcance y naturaleza de los sistemas de medición y de información de los riesgos.*

La Entidad cuenta con un aplicativo para la gestión del riesgo de tipo de interés, FOCUS, proporcionando diversos resultados e información de gestión y para el supervisor:

- Cálculo del Gap de reprecio.
- Previsiones de Margen Bruto y de valor económico resultantes de diversos escenarios de tipos de interés y evolución del negocio.
- Estados RI1, RI2 y RI3 para el supervisor

d) *Políticas de cobertura y reducción del riesgo y las estrategias y procesos para supervisar su eficacia de una manera continuada.*

Caja Laboral tiene establecido un límite máximo de exposición al riesgo de tipo de interés, el cual no debe ser superado. De acuerdo con el procedimiento establecido, en caso de que dicho límite se alcanzase, se adoptarían las medidas oportunas para reconducir dicha situación. El mantenimiento de la exposición excedida requiere de la aprobación expresa del Consejo Rector.

En todo caso, el COAP gestiona el riesgo de tipo de interés de manera proactiva, tomando las decisiones relativas a coberturas en base a las oportunidades que ofrece el mercado y las expectativas de la Cuenta de Resultados de la Entidad, siempre dentro de los límites de riesgo establecidos.

Periódicamente se realizan evaluaciones de la eficacia de las coberturas.

3.5. Riesgo de liquidez y financiación

a) *Estrategias y procesos de gestión.*

Las políticas y procedimientos de gestión del riesgo de liquidez aplicados en Caja Laboral, y recogidos en el Manual de Políticas y Procedimientos del Riesgo de Liquidez, contemplan un seguimiento y control sistemáticos de la liquidez, con informe diario de la situación de la liquidez, con planes de tesorería de elaboración mensual, análisis mensual de evolución y desviaciones de los objetivos de liquidez y de las partidas que generan la misma.

b) *Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.*

El control y seguimiento del riesgo de liquidez y financiación se realiza desde el Departamento de Control Global del Riesgo, que informa al Comité de Activos y Pasivos, responsable último del control y la gestión de los citados riesgos.



c) *Alcance y naturaleza de los sistemas de medición y de información de los riesgos.*

La Entidad cuenta con un aplicativo para la gestión del riesgo de liquidez FOCUS, que permite realizar un seguimiento y control sistemáticos de la liquidez y proporcionar información para el supervisor:

- Estados de Liquidez
- Estados LCR, NSFR
- Métricas Adicionales de Liquidez

d) *Políticas de cobertura y reducción del riesgo y las estrategias y procesos para supervisar su eficacia de una manera continuada.*

En marzo de 2010 el Consejo Rector aprobó el Manual de Políticas y Procedimientos del Riesgo de Liquidez, que recoge los objetivos, límites y variables de control y seguimiento así como el Plan de Contingencia de liquidez. Y en virtud de dicho Manual, el Consejo Rector revisa con carácter anual dichos límites y objetivos.

A este apartado cualitativo de la gestión de la liquidez, hay que añadir el apartado cuantitativo, que refleja una posición cómoda. En consecuencia, la Entidad no considera necesario realizar dotación de capital adicional para la cobertura del riesgo de liquidez.

3.6. Riesgo sistémico global

Caja Laboral no está clasificada como poseedora de importancia sistémica global con arreglo al artículo 131 de la Directiva 36/2013/UE.

3.7. Activos libres de cargas

Según la normativa establecida por la Autoridad Bancaria Europea, se consideran activos comprometidos todos aquéllos que hayan sido aportados o recibidos como garantía en operaciones para obtener liquidez y aquellos activos asociados a pasivos por un motivo distinto de la financiación.

El promedio de activos comprometidos durante el ejercicio 2017 se eleva a 3.352 millones de euros.

ACTIVOS	ACTIVOS CON CARGAS		ACTIVOS SIN CARGAS	
	Valor contable (miles €)	Valor razonable (miles €)	Valor contable (miles €)	Valor razonable (miles €)
Activos de la entidad declarante	3.352.247		18.278.969	
Instrumentos de patrimonio	0	0	192.147	191.966
Valores representativos de deuda	1.116.142	1.129.966	3.877.524	3.899.808
Préstamos y anticipos	2.236.105		12.883.885	
Otros activos	0		1.325.413	

Tabla 3: Activos comprometidos o libres de cargas



Tal y como se presenta en la siguiente tabla, el promedio anual de las garantías recibidas comprometidas es de 0 millones de euros.

GARANTÍAS RECIBIDAS	GARANTÍAS RECIBIDAS COMPROMETIDAS O AUTOCARTERA EMITIDA Valor razonable (miles €)	GARANTÍAS RECIBIDAS O AUTOCARTERA EMITIDA DISPONIBLE PARA COMPROMETER Valor razonable (miles €)
Garantías recibidas por la entidad declarante	0	0
Instrumentos de patrimonio	0	0
Valores representativos de deuda	0	0
Otras garantías recibidas	0	0
Valores representativos de deuda propios emitidos, distintos de bonos garantizados o de bonos de titulización de activos propios	0	0

Tabla 4: Garantías reales recibidas

De esta forma, el promedio de los pasivos financieros vinculados emitidos ascienden a 2.929 millones de euros para un importe medio de activos gravados de 1.973 millones de euros.

ACTIVOS Y GARANTÍAS RECIBIDAS CON CARGAS Y PASIVOS RELACIONADOS	PASIVOS VINCULADOS, CONTINGENTES O VALORES PRESTADOS	ACTIVOS, GARANTÍAS RECIBIDAS Y AUTOCARTERA COMPROMETIDA DISTINTOS DE BONOS TITULIZADOS
Valor contable (miles €)	2.928.610	1.973.144

Tabla 5: Activos comprometidos/garantías recibidas y pasivos asociados

3.8. Adecuación de los mecanismos de gestión de riesgos con el perfil y estrategia de la entidad.

El Consejo Rector, máximo responsable de la vigilancia y supervisión de los riesgos en los que incurre la Entidad, es el responsable del Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno (ICAAP) y del Proceso de Evaluación de la Adecuación de la Liquidez Interna (ILAAP). Anualmente se reporta a las autoridades supervisoras información relativa a estos procesos, para su evaluación en el contexto del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisoras. Esta información hace referencia principalmente a:

- Gobernanza de los riesgos y de los procesos ICAAP e ILAAP
- Definición de riesgos, evaluación de los riesgos materiales y cálculo de capital interno de los mismos.
- Planificación del capital
- Evaluación de la suficiencia de liquidez
- Modelo de Negocio
- Plan de actuación futura

Tras lo cual, se realiza una declaración concisa que fundamenta que el modelo de negocio es sostenible y rentable, la gobernanza es adecuada y adaptada a la realidad de la Entidad, y que los recursos propios y la liquidez cubren con suficiencia las necesidades regulatorias así como las necesidades estimadas internamente.



3.9. Descripción del perfil de riesgo asociado a la estrategia empresarial

De acuerdo con el último Proceso de Autoevaluación del Capital, los resultados de los análisis realizados reflejan que Caja Laboral tiene un perfil de riesgo que puede considerarse medio-bajo. Este perfil de riesgos medio-bajo supone que el riesgo de que la Entidad tenga dificultades en el futuro es bajo, ya que tiene un riesgo inherente reducido, un gobierno interno bueno y sistemas de gestión y control de los riesgos adecuados a la actividad desarrollada.



4. Gobierno corporativo

a) *Miembros de Dirección que ocupan cargos en el Órgano de Administración*

No hay miembros del Consejo de Dirección ocupando cargos dentro del Consejo Rector.

b) *Política de selección de los miembros del órgano de dirección y sus conocimientos, competencias y experiencia.*

Según el Artículo 5 del Reglamento del Consejo Rector de Caja Laboral Popular Coop. de Crédito, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria primera de los Estatutos Sociales, el Consejo Rector estará compuesto por un mínimo de 12 y un máximo de 13 miembros titulares, siendo este último, en su caso y cuando por imperativo legal la Cooperativa viniese obligada a ello, un trabajador de la Cooperativa, con contrato indefinido, que no podrá ser empleado en activo, por cualquier título, de otra entidad, con el mismo periodo de mandato y régimen que el resto de consejeros, y que será elegido o revocado en los términos previstos en la legislación cooperativa. Al mismo tiempo que a éstos se elegirán seis suplentes, cuya misión será sustituir a aquéllos en caso de producirse vacante definitiva, por el tiempo que le restara estatutariamente.

Cuatro miembros titulares y dos suplentes se reservan para su designación de entre los socios de trabajo. Ocho miembros titulares y cuatro suplentes del Consejo Rector se designarán de entre los restantes socios. Los miembros titulares y suplentes serán elegidos por la Asamblea General, en votación secreta, por el mayor número de votos. Tratándose de un consejero persona jurídica, deberá ésta designar a una persona física para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Por la Disposición Transitoria Primera del Acuerdo de Fusión, firmado en noviembre de 2012, se estableció designar tres miembros adicionales provenientes de Ipar Kutxa que se irían reduciendo progresivamente. Tras la Asamblea de 1 de Abril 2017 volvió a la cifra de 12 miembros.

Los Consejeros Rectores deben reunir en todo momento las condiciones de idoneidad consistentes en ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones y estar en disposición de ejercer un buen gobierno, sin perjuicio de que la idoneidad del Consejo Rector deba ser apreciada en su conjunto, teniendo en cuenta el diferente perfil de sus componentes con la finalidad de fortalecer su independencia y autonomía.

1. Honorabilidad comercial y profesional

Concurre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente.

Se considera que son factores a considerar en la evaluación de la honorabilidad



comercial o profesional:

(1) La trayectoria del cargo en cuestión en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; su actuación profesional, si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de actuación temprana o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la normativa concursal, mientras no haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida normativa.

A los efectos de este punto (1) se tomarán en consideración, en particular, los siguientes factores:

- El haber sido objeto de despido concurriendo causa de despido declarada procedente en sentencia firme (aunque sea en primera instancia) por la jurisdicción competente conforme a la normativa laboral, si se tratara de una previa relación de esta naturaleza.
- El haber sido cesado de un cargo o puesto anterior de carácter no laboral por incumplimiento de las obligaciones asumidas, cuando así conste en el acta del órgano que adoptó la decisión de cese o en la comunicación por la que se notifique al afectado dicho cese.
- La existencia de sentencia firme en la que se le declare responsable en virtud de una acción social o individual de responsabilidad conforme a la Ley de sociedades de capital o a lo previsto en el artículo 23.3 del Reglamento desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito aprobado por el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero o acción corporativa de similar alcance en caso de haber ocupado cargos o puestos en entidades no capitalistas.
- El haber sido inhabilitado conforme a la normativa concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

(2) La condena por comisión de un delito o falta y la sanción por la comisión de infracciones administrativas atendiendo a las circunstancias de (i) el carácter doloso o por imprudencia del delito, falta o infracción administrativa; (ii) si la condena o sanción es o no firme; (iii) gravedad de la condena o sanción impuesta; (iv) la tipificación de los hechos que motivaron la condena o sanción, con particular atención en caso de delitos contra el patrimonio, la normativa de blanqueo de capitales, el orden socioeconómico, la Hacienda Pública o la Seguridad Social, o que supongan infracción de las normas reguladoras del ejercicio de la actividad



bancaria, de seguros o del mercado de valores o de protección de los consumidores; (v) beneficio propio o en perjuicio de terceros cuya administración o gestión de negocios le hubiese sido confiada, y en su caso, la relevancia de los hechos por los que se produjo la condena o sanción en relación con las funciones que tenga asignadas o vayan a asignarse al consejero en la entidad de crédito; (vi) prescripción de los hechos ilícitos de naturaleza penal o administrativa o la posible extinción de la responsabilidad penal; (vii) concurrencia de atenuantes y conducta posterior desde la comisión del delito o infracción y (viii) reiteración de condenas o sanciones por delitos, faltas o infracciones.

(3) La existencia de una investigación relevante y fundada, tanto en el ámbito penal como administrativo, sobre algún hecho mencionado en el punto (2) (iv). No obstante, no se considerará que hay falta de honorabilidad sobrevenida por la mera circunstancia de que, estando en el ejercicio de su cargo, un consejero sea objeto de dichas investigaciones.

En el supuesto de consejeros personas jurídicas los anteriores requisitos se observarán tanto respecto de la persona física representante del consejero persona jurídica como del consejero persona jurídica.

2. Conocimiento y experiencia adecuados

El Consejo deberá estar formado por personas que, consideradas en su conjunto, reúnan los conocimientos, competencias y la experiencia suficiente en el gobierno de entidades de crédito para comprender adecuadamente las actividades de la entidad, incluidos sus principales riesgos, y asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

En la referida valoración conjunta se garantizará que el Consejo Rector cuenta con los perfiles necesarios para el desempeño adecuado de las funciones asignadas al Comité de Nombramientos, al Comité de Remuneraciones, al Comité de Riesgos y al Comité de Auditoría, así como a cualquier otro comité exigido normativamente.

La valoración en conjunto se llevará a cabo, con carácter previo, cada vez que se modifique la composición del Consejo Rector y, como mínimo, una vez al año.

No será preciso que todos los Consejeros dispongan del mismo nivel de conocimientos y experiencia, ni que todos los Consejeros reúnan las dos cualidades, siempre que al menos se disponga de una de ellas y al menos la mayoría de los Consejeros reúnan ambas.

2.1 Conocimientos adecuados a nivel individual

Se considera que tiene conocimientos adecuados

- La persona que disponga de título de licenciado o equivalente en cualquier especialidad relacionada con la economía, administración y dirección de



empresas, finanzas, entidades financieras o en derecho, o

- La persona que disponiendo de cualquier otro título de licenciatura o equivalente acredite formación especializada a través de masters, estudios de postgrado o cursos de formación impartidos por centros especializados reconocidos como tales oficialmente en cualquiera de las materias antes indicadas; o
- La persona que no disponiendo de título de licenciado (o siendo licenciado no tenga la formación especializada de los puntos anteriores), acredite:
 - Formación práctica en entidades de crédito por haber prestado sus servicios en áreas de servicios financieros o banca o gestión de riesgos por un período mínimo de 3 años, o,
 - Haber desempeñado el cargo de miembro del Consejo de Administración o Consejo Rector de alguna entidad de crédito por un periodo mínimo de 3 años, o,
 - Haber desempeñado por un periodo de al menos tres años, funciones de dirección general o dirección de áreas financieras, administrativas o jurídicas en empresas o entidades mercantiles de cualquier clase, en puestos o con responsabilidades que sean relativamente proporcionales por el tamaño y dimensión de las mismas a los de la Entidad. A estos efectos se entiende que tiene conocimientos adecuados en puestos o con responsabilidades proporcionales por tamaño y dimensión a los de la Entidad si acredita haber desempeñado la Gerencia o Dirección Financiera al frente de una empresa de cualquier clase que (según la Recomendación de la Comisión Europea, de 6 de mayo de 2003 o regulación que la sustituya) supere los límites de una mediana empresa.

2.2 Experiencia adecuada a nivel individual

Se considera que tiene experiencia adecuada:

- La persona que haya prestado sus servicios en entidades de crédito o en cualquier otro tipo de entidades que tengan su actividad, total o parcialmente, sometida a supervisión del Banco de España, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores o de la Dirección General de Seguros u organismo supervisor equivalente en otros países, en áreas de servicios financieros o banca o gestión de riesgos, por un mínimo de tres años; o
- La persona que ha desempeñado el cargo de miembro del Consejo de Administración o Consejo Rector de alguna entidad de crédito por un periodo mínimo de 3 años; o



- La persona que haya desempeñado durante al menos tres años funciones de alta administración, dirección, control, o haya prestado servicios en el área financiera o jurídica o de gestión de riesgos (entendiendo que se refiere a riesgos cuya naturaleza sea similar a la actividad de la Entidad), de cualquier tipo de entidad española o extranjera, pública o privada, cuyo tamaño y dimensión sean, al menos, relativamente, proporcionales y en puestos cuya complejidad sea, al menos, igualmente adecuada atendida la dimensión de la Entidad.

A estos efectos se entiende que tiene experiencia adecuada en puestos o con responsabilidades proporcionales por tamaño y dimensión a los de la Entidad si acredita haber desempeñado la Gerencia o Dirección Financiera al frente de una empresa de cualquier clase que (según la Recomendación de la Comisión Europea, de 6 de mayo de 2003 o regulación que la sustituya) supere los límites de una mediana empresa.

3. Disposición para un ejercicio de buen gobierno

Los Consejeros deberán actuar con honestidad, integridad e independencia de ideas de manera que estén en disposición de ejercer un buen gobierno.

A tal efecto, se valorarán los factores que a continuación se indican de forma y manera que no determinen un conflicto continuado o estructural del Consejero con los intereses de Caja Laboral o no permitan al Consejero dedicar el tiempo suficiente a sus funciones como tal.

Los mencionados factores pueden ser cualquiera de los siguientes:

- Haber desempeñado cargos en el pasado o en el presente en Caja Laboral o en otras organizaciones privadas o públicas que determinen potenciales conflictos de interés, o;
- Tener una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de Caja Laboral o de sociedades controladas por ésta que determinen potenciales conflictos de interés; o
- Tener una relación personal, profesional o económica con los socios que ostenten el control de Caja Laboral o de sociedades controladas por ésta que determinen potenciales conflictos de interés; o
- Ser consejero, o tener puesto equivalente, en más de tres cooperativas, o en otra entidad de crédito. El Comité de Nombramientos antes de valorar la idoneidad del candidato recabará la conformidad del Consejo Rector sobre la compatibilidad de ser consejero en Caja Laboral y en otra entidad de crédito; o.



- Tener una profesión o una ocupación que previsiblemente determinen una dificultad real de atender a los asuntos de Caja Laboral; o
- Por cualquier circunstancia, estar privado por un periodo de tiempo superior a 6 meses de la capacidad física o psíquica necesaria para poder asistir a las reuniones del Consejo Rector o atender a los asuntos de Caja Laboral; o
- Mantener por sí mismos, o en representación de otras personas o entidades o ser consejero, alto directivo o empleado de una entidad que mantiene deudas vencidas y exigibles de cualquier clase con Caja Laboral o que durante el ejercicio de su cargo hubieran incumplido obligaciones contraídas con Caja Laboral según establece el artículo 9.8 de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito; o
- Ser clasificado como cliente con riesgo dudoso o ser consejero, alto directivo o empleado de una entidad que ha sido clasificada como tal. En caso de consejero persona jurídica este requisito afecta también al representante persona física.

Asimismo se valorará la capacidad del consejero para evaluar y cuestionar el proceso de toma de decisiones en Caja Laboral y las decisiones de la alta dirección.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este cuarto punto, en ningún caso se podrá ocupar, de forma simultánea a la condición de miembro del Consejo Rector de Caja Laboral, más cargos que los previstos en las siguientes combinaciones:

- Un cargo ejecutivo junto con dos cargos no ejecutivos
- Cuatro cargos no ejecutivos.

A los efectos de interpretar adecuadamente el alcance de estas combinaciones se aplicará lo previsto en la norma 34 de la Circular 2/2016 del Banco de España.

c) *Política en materia de diversidad en lo que atañe a la selección de los miembros del órgano de dirección, sus objetivos y las metas establecidas en dicha política, así como la medida en que se han alcanzado estos objetivos y metas*

Según el artículo 38 del Real Decreto 84/2015 por el que se desarrolla la Ley 10/2014 de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, las entidades deben establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.

En el Consejo Rector de Diciembre de 2015, se aprobó que en el proceso de selección de candidatos se evitará, en todo caso, cualquier tipo de sesgo implícito que pueda implicar discriminaciones y que obstaculice la selección de personas de uno u otro sexo y se procurará que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, un tercio del total de miembros del Consejo Rector.



A 31 de diciembre de 2017 la composición del Consejo Rector es paritaria.

d) *Comité de riesgos*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, a finales de 2014 se constituyó un Comité de Riesgos para ejercer la función de gestión de riesgos. Dicha función es responsabilidad del Consejo Rector y debe ser independiente de las funciones operativas, lo que incidirá en una mayor especialización y profundización del seguimiento de los riesgos. A fecha 31/12/2017 este comité está integrado por cinco miembros del Consejo Rector.

El Comité de Riesgos tiene como funciones específicas las recogidas en el reglamento del Consejo Rector (art 11 Bis), es decir:

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la entidad y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia y las políticas concretas de gestión, supervisión y reducción de riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, el Comité de Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
- Asesorar al Consejo Rector en la gestión y supervisión de todos los riesgos relevantes de la Entidad.
- Asesorar al Consejo Rector en materia de stress test y planificación de capital en lo que a riesgos se refiere.
- Velar porque se asignen recursos adecuados para la gestión de riesgos y por la eficacia de la organización interna.
- Velar por que existan canales eficaces de información en materia de riesgos desde el Consejo Rector a la organización y viceversa, determinando, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre los riesgos que deba recibir el propio Comité y el Consejo Rector.
- Supervisar la valoración de los activos, el uso de calificaciones crediticias externas, los modelos internos relativos a riesgos y la Unidad de Gestión de Riesgos que depende funcionalmente del Comité.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, el Comité de Riesgos examinará, sin perjuicio del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.



- Ejercer las demás funciones que en relación a las políticas de gestión de riesgos de la entidad establezcan la legislación vigente, los Estatutos Sociales, así como las que le fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

En el reglamento se establece que el Comité de Riesgos se reunirá cuantas veces se estime conveniente a convocatoria de su presidente o a petición de cualquiera de sus miembros. Cada uno de éstos tiene un voto y los acuerdos se adoptan por mayoría simple, siendo el voto del presidente el que dirime los empates. Durante el año 2017, el Comité se ha reunido en nueve ocasiones.

e) *Descripción del flujo de información sobre riesgos al Consejo Rector*

El Consejo Rector, máximo órgano de administración de la Entidad, es el responsable último de la vigilancia y supervisión de los riesgos en los que incurre la misma. Por ello, requiere de la Dirección General un control de los riesgos riguroso y un descargo sistemático de la información sobre los distintos riesgos a través de las diferentes Comisiones e Informes de los que participa.

Comisiones

- Comisión de Operaciones

La Comisión de Operaciones se reúne con carácter ordinario quincenalmente y con carácter extraordinario cuando lo convoque el Presidente. En él participan el Presidente y otros 4 miembros del Consejo Rector, el Director General y otros 4 miembros de Dirección.

Su función es realizar el análisis y sanción de propuestas de riesgos de crédito a clientes sin limitación de importe alguno, por delegación del Consejo Rector, al que se reporta mensualmente la actividad desarrollada.

- Comité de Auditoría

El Consejo Rector nombrará en su seno un Comité de Auditoría formado por un número de consejeros a determinar por el propio Consejo Rector con un mínimo de tres, compuesto exclusivamente por consejeros no ejecutivos, teniendo en cuenta para su nombramiento los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la Comisión. La mayoría de los miembros del Comité de Auditoría será independiente.

El Presidente del Comité se elegirá por el Consejo Rector de entre los independientes y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

El Comité de Auditoría tendrá al menos las siguientes competencias:



- Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- Proponer al Consejo Rector para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento, prórroga o cese de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad.
- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, que depende funcionalmente del Comité, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas.
- Evaluar y aprobar, en su caso, aquellos servicios adicionales a los de auditoría que la Entidad proponga contratar con el auditor externo.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- Supervisar el cumplimiento de los códigos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo.

El Comité de Auditoría se reunirá cuantas veces se estime conveniente a convocatoria de su Presidente, a iniciativa propia o a petición de cualquiera de sus miembros. La asistencia a las reuniones será personal, no cabiendo la representación.



El Comité podrá requerir la asistencia del responsable de la función de auditoría interna quien está obligado a prestar su colaboración y facilitar la información de la que disponga o le sea requerida. También podrá requerir el Comité la asistencia a sus sesiones de cualquier otro miembro del equipo directivo o del personal de la Cooperativa y de los auditores de cuentas.

El Comité quedará válidamente constituido cuando asistan a la reunión más de la mitad de sus componentes. Cada miembro del Comité tendrá un voto y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos. El voto del Presidente dirimirá los empates. El Comité extenderá acta de sus sesiones y mantendrá informado al Consejo de lo tratado en las mismas, del resultado de sus trabajos y de las decisiones adoptadas, todo ello respecto de las cuestiones de mayor relevancia.

En las cuestiones no contempladas en los apartados anteriores se aplicarán por analogía las normas de funcionamiento establecidas para el Consejo Rector. Asimismo, el Comité de Auditoría podrá contar con un Reglamento aprobado por el Consejo Rector conforme a propuesta presentada por el propio Comité. Dicho Reglamento desarrollará y concretará sus normas de funcionamiento.

A fecha 31/12/2017 este Comité está integrado por tres miembros y se han reunido en diez ocasiones durante el ejercicio 2017.

- Comité de Nombramientos y Comité de Remuneraciones

El Consejo Rector nombrará en su seno un Comité Nombramientos y un Comité de Remuneraciones formados por consejeros no ejecutivos. Al menos un tercio de los miembros y, en todo caso el Presidente de ambos- que será elegido por el Consejo Rector- deberán cumplir las condiciones para su calificación como consejeros independientes. El Consejo Rector deberá determinar el número concreto de consejeros que los integren, con un mínimo de tres.

Los Comités se reunirán cuantas veces se estime conveniente a convocatoria de su Presidente, a iniciativa propia o a petición de cualquiera de sus miembros, debiendo ser la asistencia personal, no cabiendo la representación.

Los Comités quedarán válidamente constituidos cuando asistan a la reunión más de la mitad de los componentes. Cada miembro de los Comités tendrá derecho a un voto y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos. El voto del Presidente dirimirá los empates.

Los Comités extenderán acta de sus sesiones y mantendrán informado al Consejo Rector de lo tratado en las mismas, del resultado de sus trabajos y de las decisiones adoptadas, todo ello respecto de las cuestiones de mayor relevancia.

Los Comités podrán solicitar la asistencia a las reuniones de las personas que dentro de la Entidad tengan cometidos profesionales relacionados con sus funciones.



En las cuestiones no contempladas en los apartados anteriores serán de aplicación las normas de funcionamiento establecidas para el Consejo Rector. Asimismo, los Comités podrán contar con un Reglamento aprobado por el Consejo Rector conforme a propuesta presentada por los propios Comités. Dicho Reglamento desarrollará y concretará sus normas de funcionamiento.

El Comité Nombramientos desempeñará las funciones siguientes:

- Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo Rector o por la Asamblea General, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo Rector.
- Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
- Evaluar periódicamente, y al menos un vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector, haciendo recomendaciones al mismo con respecto a posibles cambios.
- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo Rector y de éste en su conjunto, e informar al Consejo Rector en consecuencia.
- Revisar periódicamente la política del Consejo Rector en materia de selección y nombramiento de los miembros de la Alta Dirección y formularle recomendaciones.
- Las funciones asignadas en el Manual de Procedimiento de Selección y Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave.
- Establecer un objetivo de representación del sexo menos representado en el Consejo Rector y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.
- Ejercer las demás funciones que establezcan la legislación vigente, los Estatutos Sociales, así como las que fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

En el desempeño de su cometido, el Comité Nombramientos tendrá en cuenta, en la medida de lo posible y de forma continuada, la necesidad de velar por que la toma de decisiones del Consejo Rector no se vea dominada por un individuo o un grupo reducido de individuos de manera que se vean perjudicados los intereses de la Entidad en su conjunto.

El Comité de Nombramientos podrá utilizar los recursos que consideren apropiados para el desarrollo de sus funciones, incluido el asesoramiento externo, y recibiendo los fondos adecuados para ello.



A los efectos de informar o valorar la idoneidad de los miembros del Consejo Rector y Personal Clave el funcionamiento del Comité se sujetará a lo previsto en el Manual de Procedimiento de Selección y Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave.

El Comité de Nombramientos consta de cinco miembros y se ha reunido en cuatro ocasiones durante el ejercicio 2017.

El Comité Remuneraciones desempeñará las funciones siguientes:

- Proponer al Consejo Rector la política general retributiva de aplicación en la entidad y preparar las decisiones que deban adoptarse por el Consejo Rector relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la entidad.
- Informar al Consejo Rector sobre la política retributiva de los directivos incluidos en el “colectivo identificado” así como general de retribuciones de los consejeros cuando tengan retribución por tal condición y del Director General y asimilados, así como de la retribución individual y demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo Rector que desempeñen funciones ejecutivas.
- Asegurar que se efectúa una evaluación anual independiente -interna o externa- de la aplicación de la política de remuneración.
- Velar por la observancia de la política retributiva establecida en la Entidad y revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los directivos incluidos en el “colectivo identificado” consejeros cuando tengan retribución por tal condición y al Director General y asimilados.
- Ejercer las demás funciones que establezcan la legislación vigente, los Estatutos Sociales, así como las que fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

Al preparar las decisiones, el Comité de Remuneraciones tendrá en cuenta los intereses a largo plazo de los socios, los inversores y otras partes interesadas en la Entidad, así como el interés público.

Cuando de acuerdo a la normativa aplicable deba haber representación del personal en el Consejo Rector, el Comité de Remuneraciones incluirá uno o más representantes del personal.

El Comité de Remuneraciones consta de cinco miembros y se ha reunido en cuatro ocasiones durante el ejercicio 2017.

- Comité de Riesgos



El Consejo Rector nombra en su seno un Comité de Riesgos formado por consejeros que no desempeñen funciones ejecutivas y que posean los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la entidad. El Consejo Rector deberá determinar el número concreto de consejeros que lo integren, con un número mínimo de tres.

Al menos un tercio de los miembros, y en todo caso el Presidente, que será elegido de entre ellos por el Consejo Rector, deberán ser consejeros independientes.

El Comité de Riesgos tendrá, de manera independiente de las funciones operativas, al menos, las competencias enumeradas en el apartado d) de este punto.

- Otros Comités

Pese a no participar directamente, el Consejo Rector recibe regularmente por parte de la Alta Dirección el descargo del Comité de Activos y Pasivos (COAP) y el Comité de Riesgo Operativo (CORO). Adicionalmente, los responsables del Comité de Activos y Pasivos y Comité de Riesgo Operativo pueden ser convocados a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector.

Informes

Los miembros del Consejo Rector, a través del portal designado a tal efecto, tienen acceso continuo a los siguientes informes (y versiones históricas).

- Plan Estratégico
- Plan de Gestión
- Informes de Auditoría Anual
- Informes de Riesgos
- Informe de Gobierno Corporativo
- Informe de Autoevaluación del Capital
- Informe con Relevancia Prudencial
- Fondo de Educación y Promoción
- Memoria de Blanqueo de Capitales
- Memoria RSE



Asimismo, tanto por iniciativa propia como a iniciativa de la dirección, pueden acceder al descargo y/o los informes que consideren oportunos según interés o coyuntura.



5. Información sobre Fondos Propios

a) Información sobre los Recursos Propios a 31 de Diciembre de 2017

	Valor (miles €)	Importe Residual (miles €)
Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas		
Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	727.168	
de los cuales: Tipo de instrumento 1	727.168	
Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	918.955	
Resultados admisibles	70.792	
Capital de Nivel 1 ordinario antes de ajustes reglamentarios	1.716.915	
Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios		
Activos intangibles (neto de los correspondientes pasivos por impuestos). (importe negativo)	-31.638	
Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	-22.505	-5.626
Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo)	-7	
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	-1.425	
Ajustes por valoración	-77.070	
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	-132.645	
Capital de nivel 1 ordinario	1.584.270	
Capital de nivel 1 adicional: instrumentos		
Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios		
Capital de nivel 2: instrumentos y provisiones		
Capital de Nivel 2 antes de ajustes reglamentarios	31.654	
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios		
Capital de Nivel 2	31.654	
CAPITAL TOTAL (Capital total=capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	1.615.924	
Ratios y colchones de capital		
Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	18,14%	
Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	18,14%	
Capital total (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	18,50%	
Requisitos de colchón específico de la entidad (*)		
(*) Requisito de capital de nivel 1 ordinario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92, apartado 1, letra a), así como los requisitos de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anticíclico, más el colchón por riesgo sistémico, más el colchón para las entidades de importancia sistémica, expresado en porcentaje del importe de la exposición al riesgo	5,750%	
de los cuales: requisito de colchón de conservación de capital (*) (*) Dato correspondiente a Phased-In. En Fully-Loaded sería 2,5%	1,250%	
Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	18,14%	
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)		
Tenencias directas e indirectas de capital por parte de la entidad en entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles)	26.768	
Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles)	128.035	
Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 10% neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3)	76.778	
Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)	31.654	
Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar	6.347.702	
Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual		
No Aplica		

Tabla 6: Información sobre Recursos Propios



b) Conciliación de los elementos de capital de nivel 1 ordinario, capital de nivel 1 adicional, capital de nivel 2 y los filtros y deducciones.

CONCILIACIÓN DE CAPITAL CONTABLE CON CAPITAL REGULATORIO	
Elementos Computables	(miles €)
Capital	727.168
Reservas	809.890
Valores Propios	-1.431
Resultado Atribuído	112.849
Dividendos y Retribuciones	-29.113
Total Fondos Propios (Balance Público)	1.619.363
Ajustes por Valoración	109.065
Total Patrimonio Neto (Balance Público)	1.728.428
Ajustes por diferencia entre el perímetro contable y el prudencial	1.367
Total Patrimonio Neto (Balance Reservado)	1.729.795
Otras distribuciones de Resultados	-12.887
Ajustes por Valoración No Computables	-77.070
Patrimonio no computable a nivel de solvencia	-89.957
Fondos de comercio y otros intangibles	-31.638
Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros	-22.505
Participación Entes Sector Financiero con Tenencia Recíproca	-1.425
Total Deducciones	-55.568
CET 1	1.584.270

Tabla 7: Conciliación de los elementos de capital

c) Términos y condiciones de la totalidad de los instrumentos del capital de nivel 1 ordinario, capital de nivel 1 adicional y capital de nivel 2.

El capital de nivel 1 ordinario (CET1) se compone de:

- Capital social, que asciende a 727.168 miles €
- Resultados admisibles, que ascienden a 70.792 miles €
- Reservas, por importe de 809.890 miles €
- Ajustes por valoración, que ascienden a 31.995 miles €

No existiendo instrumentos de capital de nivel 1 adicional.



Como capital de nivel 2, se computan 31.654 miles € correspondientes a Cobertura complementaria para riesgos de crédito por el método estándar.

El capital social de la Entidad asciende a 727.168 miles € y está constituido por las aportaciones efectuadas y desembolsadas por los socios (personas físicas y personas jurídicas) y socios colaboradores. El importe total de las aportaciones de cada socio no podrá exceder del 20% del capital social, cuando se trate de una persona jurídica, y del 2,5% del capital social, cuando se trate de una persona física. Al 31 de diciembre de 2017, la única entidad que directa o indirectamente posee una participación del 10% o más del capital social de la Entidad es Lagun-Aro, Entidad de Previsión Social Voluntaria, que posee el 15,26% (15,19% en 2016).

Para cada ejercicio la Asamblea General, a propuesta del Consejo Rector, aprueba, en su caso, la remuneración a cuenta aplicable a estas aportaciones, la cual, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Cooperativas de Crédito, no podrá exceder del tipo de interés legal del dinero incrementado en seis puntos. El tipo aplicado para las aportaciones ordinarias desde el ejercicio 2014 ha sido de un 4% anual.

d) Naturaleza y cuantía de filtros prudenciales, deducciones efectuadas y elementos no deducidos

Véase apartado a).

e) Descripción de las restricciones aplicadas al cálculo de los fondos propios, de conformidad con el presente Reglamento, y los instrumentos, filtros prudenciales y deducciones a los que dichas restricciones se aplican

Véase apartado a).



6. Requisitos de capital

En la siguiente tabla se muestra un detalle de los requisitos de capital a 31 de diciembre de 2017 por tipología de riesgo.

REQUISITOS DE CAPITAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017		
Tipo de riesgo	Exposición Ponderada por Riesgo (miles €)	Importe Requerido (miles €)
Riesgo de crédito y contraparte	8.053.382	644.271
Riesgo de liquidación/entrega	0	0
Riesgos de posición, tipo de cambio y materias primas	19.605	1.568
Riesgo Operativo	641.965	51.357
Importe adicional de la exposición al riesgo debido a gastos fijos generales	0	0
Importe total de la exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito	18.768	1.502
TOTAL	8.733.720	698.698

Tabla 8: Requisitos de capital por tipología de riesgo

- a) *Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito mediante el Método Estándar.*

Caja Laboral evalúa sus requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito por el método estándar, es decir, multiplicando por 8% la exposición ponderada por riesgo. De esta forma, se obtiene un requerimiento de 644.271 miles €. En la tabla que se presenta a continuación se realiza un desglose de los requerimientos por categoría de exposición.

	IMPORTE (miles €)
Administraciones centrales o bancos centrales	0
Administraciones regionales o autoridades locales	0
Entes del sector público	6.735
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Entidades	18.332
Empresas	68.100
Minoristas	116.619
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	280.494
Exposiciones en situación de impago	51.488
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	11.027
Bonos garantizados	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	383
Otras exposiciones	87.289
Renta Variable	3.804
TOTAL	644.271

Tabla 9: Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito. Método Estándar



- b) *Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de contraparte y por riesgo de posición y liquidación correspondientes a la cartera de negociación, con indicación del método aplicado para su cálculo.*

Los requerimientos de recursos propios por los riesgos asociados a la cartera de negociación, calculados por el método estándar, son poco significativos tal y como se refleja en la tabla resumen, ascendiendo éstos a 1.568 miles €

- c) *Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de tipo de cambio, con indicación de los métodos aplicados para su cálculo.*

La Entidad no presenta requerimientos de recursos propios por riesgo de tipo de cambio, ya que debido a las políticas establecidas en el apartado 3.2.a) Estrategia y procesos de gestión del riesgo, los requerimientos por este riesgo no superan en ningún momento el 2% del total de recursos propios computables. Al no superarse este límite, estos requerimientos se consideran nulos.

- d) *Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operativo, con indicación del método aplicado para su cálculo*

Actualmente, se está empleando el método estándar para la cuantificación del riesgo operativo, obteniéndose un requerimiento de 51.357 miles €.

- e) *Resumen del procedimiento aplicado para evaluar si su capital interno es suficiente para cubrir sus actividades actuales y futuras.*

La Entidad está empleando como procedimiento para la evaluación de capital interno la opción simplificada, según lo establecido en la “Guía del Proceso de Autoevaluación del Capital”, publicada por Banco de España.

La evaluación de capital interno según la opción simplificada se realiza mediante la simple agregación de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito (incluyendo riesgo de crédito de posiciones titulizadas), riesgo de mercado y riesgo operativo, además de los riesgos adicionales a considerar en el Proceso de Autoevaluación de Capital (riesgo de concentración de crédito, liquidez, tipo de interés y otros riesgos).



7. Información sobre los riesgos de crédito

7.1. Requerimientos generales

7.1.1. Riesgo de crédito.

a) *Definiciones a efectos contables de posiciones “en mora” y “deterioradas”.*

A 31 de diciembre de 2017, la definición de morosidad empleada, en la Entidad, es la recogida en la Circular 4/2016, de 27 de abril, por la que se modificó la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos: el objetivo de esta Circular fue la actualización de la Circular 4/2004, principalmente de su anejo IX, para adaptarla a los últimos desarrollos en la regulación bancaria, manteniendo su compatibilidad con el marco contable de las NIIF.

La actualización del anejo IX introducida por esta Circular persiguió profundizar en la aplicación del marco contable vigente mediante el reforzamiento de los criterios que afectan a: i) las políticas, metodologías y procedimientos para la gestión del riesgo de crédito, incluyendo los relativos a las garantías recibidas, en aquellos aspectos relacionados con la contabilidad; ii) la clasificación contable de las operaciones en función del riesgo de crédito, y iii) las estimaciones individuales y colectivas de las provisiones. Asimismo, se introdujeron criterios para la estimación del importe recuperable de los bienes adjudicados o recibidos en pago de deudas.

Riesgo dudoso por razón de la morosidad del cliente. *Comprende el importe de los instrumentos de deuda, cualesquiera que sean su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluirán en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad en la operación avalada. En esta categoría se incluirán los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con más de 90 días de antigüedad sean superiores al 20 % de los importes pendientes de cobro. A los solos efectos de la determinación del porcentaje señalado, se considerarán, en el numerador, el importe en libros bruto de las operaciones dudosas por razón de la morosidad con importes vencidos y, en el denominador, el importe en libros bruto de la totalidad de los instrumentos de deuda concedidos al titular. Si el porcentaje así calculado supera el 20 %, se traspasarán a dudosos por razón de la morosidad tanto los instrumentos de deuda como las exposiciones fuera de balance que comportan riesgo de crédito de dicho titular.*

En relación a la definición contable de posiciones deterioradas, Caja Laboral se basa en la Circular 4/2004.



Activos deteriorados. *Se consideran como activos deteriorados aquellos instrumentos de deuda, así como los riesgos y compromisos contingentes, para los que existen evidencias objetivas de deterioro, que hacen referencia fundamentalmente a la existencia de impagados, incumplimientos, refinanciaciones y a la existencia de datos que evidencien la posibilidad de no recuperar la totalidad de los flujos futuros pactados, o cuando se trata de instrumentos de capital, de no recuperar íntegramente el valor en libros.*

b) *Descripción de los planteamientos y métodos adaptados para determinar los ajustes por riesgo de crédito general y específico*

Las provisiones por riesgos y compromisos contingentes consisten en aquellos importes dotados como provisión para aquellas operaciones en las que la Entidad garantiza las obligaciones de un tercero, surgidas como consecuencia de garantías financieras concedidas o similares, así como de compromisos contingentes. El método empleado para la determinación de estos importes es el determinado por el Banco de España en la CBE 4/2016, en su Anejo IX.

El Grupo aplica los criterios descritos seguidamente para el cálculo de las coberturas de las pérdidas por riesgo de crédito.

En relación a las operaciones identificadas sin riesgo apreciable (fundamentalmente, las realizadas con bancos centrales, administraciones y empresas públicas y entidades financieras, todos ellos pertenecientes a la Unión Europea o a ciertos países considerados sin riesgo), se les aplica un porcentaje de cobertura del 0%, salvo en el caso de las operaciones clasificadas como dudosas, en que se realiza una estimación individualizada del deterioro.

1) *Estimaciones individualizadas de las coberturas:*

Son objeto de estimación individualizada:

i) *Las coberturas de las operaciones dudosas de los acreditados individualmente significativos. El Grupo ha establecido un umbral de 3 millones de euros en términos de exposición total del riesgo para considerar a los acreditados como significativos.*

ii) *Las coberturas de las operaciones dudosas que no pertenezcan a un grupo homogéneo de riesgo.*

iii) *Las coberturas de las operaciones identificadas como sin riesgo apreciable clasificadas como dudosas, tanto por razón de la morosidad como por razones distintas de esta.*

Para el cálculo de la estimación de dichas coberturas, se utilizan determinados criterios según los cuales, los analistas asignan el nivel de provisiones correspondiente en función de la situación concreta del cliente y de la operación, en base a:



- i) Generación de flujos de caja: deudores para los que se estima capacidad de generar flujos de caja futuros con el desarrollo del propio negocio permitiendo, mediante el desarrollo de la actividad y la estructura económica-financiera del acreditado, la devolución de parte o de la totalidad de la deuda contraída.
- ii) Recuperación de garantías: deudores sin capacidad de generar flujos de caja con el desarrollo de su propio negocio, estimándose el recobro de la deuda mediante la ejecución de garantías.

Asimismo, las coberturas mínimas a considerar como estimación individualizada serán las que resultan aplicables utilizando los criterios de estimación colectiva para riesgos dudosos, o en el caso de operaciones del sector promotor según los criterios determinados en el Real Decreto-Ley 2/2012 de 3 de febrero.

2) Estimaciones colectivas de las coberturas:

Son objeto de estimación colectiva:

- i) Las exposiciones clasificadas como riesgo normal (incluidas las clasificadas en vigilancia especial), excepto en los casos en los que existen acreditados en los cuales, sin existir impagos de al menos 90 días, el Grupo estima, en función de un análisis detallado de la situación económica-financiera del acreditado, según el cual se concluye el no registrarlo como dudoso por razones distintas de la morosidad, si bien requiere un refuerzo en el volumen de provisiones a registrar superior respecto a la estimación resultante de aplicar un cálculo de provisión colectiva en función del segmento de riesgo de crédito al que pertenece el acreditado.

Para los acreditados que no superan el umbral de significatividad y que, además, no hayan sido clasificados como dudoso, el Grupo ha establecido parámetros que, una vez superados, suponen su clasificación automática como riesgo normal en vigilancia especial (como criterio general, impagos superiores a 30 días e inferiores a 90 días, con vencidos superiores a 300 euros).

- ii) Las exposiciones clasificadas como dudosas que no se evalúen a través de la estimación individualizada de coberturas.

El proceso de estimación del deterioro tiene en cuenta todas las exposiciones crediticias, tanto instrumentos de deuda como exposiciones de fuera de balance. En este sentido, el Grupo ha utilizado los parámetros y metodología establecidos por las NIIF en vigor bajo una metodología de pérdida incurrida, así como el resto de normativa local en vigor, y que en base a los datos y modelos estadísticos que agregan el comportamiento medio de las entidades del sector bancario en España y que respalda su plena compatibilidad con el marco conformado por las NIIF, se aplican para definir a la clasificación y cálculo del deterioro de las exposiciones de balance y fuera de balance que el Grupo mantiene con



sus clientes. La citada metodología tiene en cuenta entre otros conceptos, el segmento de riesgo de crédito al que pertenece la operación, las garantías reales y personales eficaces recibidas, la situación económico-financiera del deudor y, en su caso, la antigüedad de los importes vencidos.

En las estimaciones de coberturas de pérdidas por riesgo de crédito, el importe a recuperar de las garantías inmobiliarias será el resultado de ajustar su valor de referencia, por los ajustes necesarios para recoger adecuadamente la incertidumbre en su estimación y su reflejo en potenciales caídas de valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta.

El Grupo determina el importe a recuperar de las garantías reales eficaces aplicando sobre su valor de referencia los descuentos estimados por el Banco de España en su Circular 4/2004, sobre la base de su experiencia y de la información que tiene del sector bancario español.

- c) *Valor total de las exposiciones tras las compensaciones contables y sin tener en cuenta los efectos de la reducción del riesgo de crédito y el valor medio de las exposiciones a lo largo del período desglosado por las diversas categorías de exposición*

En el siguiente cuadro se puede observar el importe de la exposición al riesgo de crédito tras la aplicación de los ajustes y correcciones de valor por deterioro de activos.

CATEGORÍA DE EXPOSICION	(-) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO DE ACTIVOS Y PROVISIONES (miles €)	EXPOSICION NETA DE CORRECCIONES (miles €)	EXPOSICIÓN ORIGINAL MEDIA (miles €)
Administraciones centrales o bancos centrales	0	5.963.224	5.599.572
Administraciones regionales o autoridades locales	0	443.698	439.501
Entes del sector público	0	88.257	92.215
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0
Entidades	0	984.289	905.826
Empresas	-63.308	1.064.499	1.226.370
Minoristas	-5	2.770.601	2.706.889
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	0	9.780.341	9.882.518
Exposiciones en situación de impago	-322.668	605.386	982.730
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	0	91.896	101.533
Bonos garantizados	0	0	1.914
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0	0
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	0	4.785	7.420
Otras exposiciones	-91	933.203	917.757
Renta Variable	-1.935	47.551	49.328
TOTAL	-388.007	22.777.730	22.913.573

Tabla 10: Exposición al riesgo de crédito neta de correcciones de valor y provisiones



- d) *Distribución geográfica de las exposiciones, desglosada en áreas significativas por categorías de exposiciones, y con mayor detalle cuando proceda atendiendo a la importancia de la exposición.*

A continuación se presenta el detalle, según las cuentas anuales individuales de Caja Laboral, de la inversión crediticia a 31 de diciembre de 2017 según el sector de actividad al que pertenecen y el área geográfica en que se encuentran localizados:

CATEGORÍA DE INVERSIÓN CREDITICIA	TO TAL Valor neto contable (miles €)	CAV (miles €)	Navarra (miles €)	Madrid (miles €)	Resto (miles €)
Entidades de crédito	1.840.584	1.785	0	1.764.923	73.876
Administraciones públicas	4.402.081	212.481	4.433	161.863	4.023.304
- Admón. Central	4.012.276	0	0	0	4.012.276
- Resto	389.805	212.481	4.433	161.863	11.028
Otras instituciones financieras	229.781	143.513	674	45.871	39.723
Sociedades no financieras y empresarios individuales	2.729.281	1.717.218	267.857	204.116	540.090
- Construcción y promoción inmobiliaria	110.769	79.966	6.627	786	23.390
- Construcción de obra civil	133.066	74.614	6.578	42.548	9.326
- Resto de finalidades	2.485.446	1.562.638	254.652	160.782	507.374
Grandes empresas	431.700	334.052	27.031	36.181	34.436
Pymes y empresarios individuales	2.053.746	1.228.586	227.621	124.601	472.938
Resto hogares e ISFLSH	10.659.792	6.174.576	1.268.594	463.023	2.753.599
- Viviendas	9.965.784	5.808.101	1.188.489	341.832	2.627.362
- Consumo	374.613	234.788	43.183	10.729	85.913
- Otros fines	319.395	131.687	36.922	110.462	40.324
TOTAL	19.861.519	8.249.573	1.541.558	2.639.796	7.430.592

Tabla 11: Distribución geográfica de la inversión crediticia

- e) *Distribución de las exposiciones por tipo de sector o contraparte, desglosada por categorías de exposición, en particular especificando la exposición a las PYME, y más detallada cuando proceda;*

CATEGORÍA DE EXPOSICIÓN	EXPOSICIÓN ORIGINAL	De la cual PYME
	(miles €)	(miles €)
Administraciones centrales o bancos centrales	5.963.224	
Administraciones regionales o autoridades locales	443.698	
Entes del sector público	88.257	
Bancos multilaterales de desarrollo	0	
Organizaciones internacionales	0	
Entidades	984.289	
Empresas	1.127.807	101.465
Minoristas	2.770.606	940.615
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	9.780.341	
Exposiciones en situación de impago	928.054	
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	91.896	
Bonos garantizados	0	
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	4.785	
Otras exposiciones	933.294	
Renta Variable	49.486	
TOTAL	23.165.737	1.042.080

Tabla 12: Distribución de las exposiciones por tipo de sector/contraparte detallando la exposición a PYME



Se muestra además el porcentaje del importe del crédito a la clientela por sectores de actividad, donde se puede observar el grado de concentración de la actividad crediticia de Caja Laboral en los distintos sectores económicos:

SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	%
Administraciones Públicas Españolas	2,51%
Agricultura, ganadería, caza y selvicultura y pesca	0,46%
Industrias	5,68%
Construcción	2,20%
Comercio y hostelería	5,07%
Transportes y comunicaciones	1,46%
Otros servicios	2,86%
Crédito a particulares:	79,73%
Sin clasificar	2,03%
Ajustes por valoración	-2,87%
Otros sectores no residentes	0,24%
Resto activos	0,63%
TOTAL	100,00%

Tabla 13: Detalle del porcentaje del crédito a la clientela por sectores de actividad

- f) *Desglose por vencimiento residual de todas las exposiciones, por tipos de exposición, y más detallado cuando proceda,*

En el siguiente cuadro se expone el detalle de la exposición al riesgo de crédito, desglosada por su vencimiento residual para cada ventana temporal significativa:

CATEGORÍA DE EXPOSICION	<= 1 año (miles €)	<=3 años (miles €)	<=5 años (miles €)	>5 años (miles €)
Administraciones centrales o bancos centrales	925.856	1.161.279	1.283.972	2.592.117
Administraciones regionales o autoridades locales	130.831	57.642	42.454	212.771
Entes del sector público	3.526	4.088	11.527	69.116
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0		
Organizaciones internacionales	0	0		
Entidades	346.066	224.714	83.675	329.834
Empresas	384.887	231.099	227.537	284.284
Minoristas	910.036	422.398	391.580	1.046.592
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	14.293	72.328	153.558	9.540.162
Exposiciones en situación de impago	144.304	122.430	92.930	568.390
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	32.458	0	0	59.438
Bonos garantizados	0	0		
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0		
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	0	0	0	4.785
Otras exposiciones	381.464	479	44.420	506.931
Renta Variable		0	0	49.486
TOTAL	3.273.721	2.296.457	2.331.653	15.263.906

Tabla 14: Detalle de exposiciones por vencimiento residual

- g) *Desglose por sectores o tipos de contraparte significativos del valor de los siguientes elementos:*



- i. *Exposiciones deterioradas y exposiciones en mora (por separado)*
- ii. *Ajustes por riesgo de crédito general y específico*
- iii. *Dotaciones por ajustes por riesgo de crédito general y específico durante el período de referencia*

CATEGORÍA DE EXPOSICIÓN	EXPOSICIÓN ORIGINAL		EXPOSICIONES DETERIORADAS (miles €)	EXPOSICIONES EN SITUACIÓN DE MORA (miles €)	(-) CORRECCIONES DE VALOR Y PROVISIONES (miles €)
	(miles €)	%			
Administraciones centrales o bancos centrales	5.963.224	25,74%	-	-	0
Administraciones regionales o autoridades locales	443.698	1,92%	-	-	0
Entes del sector público	88.257	0,38%	-	-	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0,00%	-	-	0
Organizaciones internacionales	0	0,00%	-	-	0
Entidades	984.289	4,25%	-	-	0
Empresas	1.127.807	4,87%	-	-	-63.308
Minoristas	2.770.606	11,96%	-	-	-5
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	9.780.341	42,22%	-	-	0
Exposiciones en situación de impago	928.054	4,01%	382.120	545.934	-322.668
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	91.896	0,40%	-	-	0
Bonos garantizados	0	0,00%	-	-	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0,00%	-	-	0
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	4.785	0,02%	-	-	0
Otras exposiciones	933.294	4,03%	-	-	-91
Renta Variable	49.486	0,20%	-	-	-1.935
TOTAL	23.165.737	100,00%	382.120	545.934	-388.007

Tabla 15: Detalle de exposiciones deterioradas y ajustes

- h) *Valor de las exposiciones deterioradas y de las exposiciones en mora desglosadas por áreas geográficas significativas*

A continuación se presenta un detalle de la exposición en situación de impago y sus provisiones diferenciando entre Comunidad Autónoma Vasca y Resto.

ZONA GEOGRÁFICA	EXPOSICIÓN EN SITUACIÓN DE IMPAGO (miles €)	(-) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO DE ACTIVOS Y PROVISIONES (miles €)
CAV	457.433	212.294
Resto y Adjudicados	470.621	110.374
TOTAL	928.054	322.668

Tabla 16: Distribución de exposiciones en situación de impago por áreas geográficas significativas

- i) *Conciliación de modificaciones en los ajustes por riesgo de crédito general y específico para las exposiciones deterioradas, especificando saldos de apertura, ajustes por riesgo de crédito, importes dotados y saldos de cierre.*



Las modificaciones efectuadas en el periodo en las correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como las provisiones por riesgos y compromisos contingentes, se han producido como consecuencia de variaciones ocurridas en los productos que componen la cartera de inversión crediticia del Grupo Consolidado, la cartera de activos financieros disponibles para la venta y en activos no corrientes en venta, y se registran mediante la aplicación de los métodos anteriormente descritos para su determinación¹

	CORRECCIONES POR DETERIORO DE ACTIVOS	PROVISIONES PARA RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES
	(miles €)	(miles €)
SALDO EJERCICIO ANTERIOR 31.12.2016	1.106.977	25.411
DOTACIONES NETAS CON CARGO A RESULTADOS	151.574	314
RECUPERACIONES	-121.504	-4.757
TRASPASO A FALLIDOS CONTRA FONDOS CONSTITUIDOS	-104.956	0
OTROS MOVIMIENTOS	-1.639	24
SALDO 31 DE DICIEMBRE DE 2017	1.030.452	20.992

Tabla 17: Modificaciones en las correcciones de valor y provisiones del periodo

7.1.2. Riesgo de contraparte

- a) Descripción de la metodología utilizada para asignar capital interno y para establecer límites a las exposiciones sujetas a riesgo de contraparte.

El Grupo Consolidado emplea como procedimiento para la asignación de capital interno para el riesgo de contraparte la opción simple, lo cual implica que no existen diferencias entre los requerimientos de recursos propios mínimos por este riesgo y el capital asignado de manera interna. Dentro del Grupo Consolidado, la Entidad que está afectada por este riesgo es Caja Laboral.

En Caja Laboral, en el ámbito de Tesorería y Mercado de Capitales se establecen límites a las exposiciones a riesgo de contraparte de acuerdo a un procedimiento basado en un sistema de ratings y filtros.

- b) Explicación de las políticas para asegurar la eficacia de las garantías reales y para el establecimiento de correcciones de valor por deterioro para cubrir este riesgo.

Ver apartado 7.2.2.

- c) Descripción de las políticas con respecto al riesgo de que se produzcan efectos adversos por la existencia de correlaciones.

Tanto en el Proceso de Autoevaluación del Capital como en el desarrollo del Plan de Gestión y Plan Estratégico se considera un amplio abanico de escenarios adversos que

¹ Ver 3.1. Riesgo de crédito.



podrían afectar a los riesgos de la Entidad, en los cuales también se tiene en cuenta las correlaciones tanto para riesgo de crédito como para el riesgo de mercado.

- d) *Explicación sobre el impacto de las garantías reales que la entidad tendría que suministrar si experimentase una reducción en su calificación crediticia.*

Una reducción de la calificación crediticia de la Entidad únicamente supondría un mayor coste de financiación y una salida del depósito mantenido por los fondos de titulización, por lo que solo tendría efecto en la liquidez, y este efecto sería inmaterial.

- e) *Para la cartera de derivados, indicación del valor razonable positivo bruto, efectos de acuerdos de compensación, garantías recibidas y exposición crediticia tras la compensación*

Los importes de la exposición al riesgo de contraparte del Grupo Consolidado se presentan en el siguiente apartado, de manera desglosada:

	IMPORTE (miles €)
VALOR RAZONABLE POSITIVO BRUTO	165.365
del cual, Add-On	21.511
(-) EFECTOS DE ACUERDOS DE COMPENSACIÓN	0
EXPOSICION CREDITICIA TRAS COMPENSACION	165.365
(-) GARANTIAS RECIBIDAS	-141.610
del cual, Add-On	-5.625
EXPOSICIÓN CREDITICIA EN DERIVADOS	23.755

Tabla 18 Exposición al riesgo de contraparte

- f) *Medidas del valor de exposición con arreglo a cualquiera de los métodos aplicables indicados en la parte tercera, título II, capítulo 6, secciones 3 a 6 del Reglamento CRR.*

El importe de la exposición, desglosado por métodos de cálculo en base a la normativa aplicable es la siguiente:

	IMPORTE (miles €)
MÉTODO DEL RIESGO ORIGINAL	0
MÉTODO DE VALORACION A PRECIOS DE MERCADO	165.365
METODO ESTANDAR	
METODO DE MODELOS INTERNO	0
TOTAL	165.365

Tabla 19: Importes por método de valoración.

- g) *Importe nominal de las coberturas de derivados de crédito y la distribución de la exposición crediticia actual por categorías de exposición al crédito.*



No aplica.

- h) Importe nominal de las transacciones de derivados de crédito, clasificadas por tipos de derivados de crédito utilizados, desglosados en derivados de crédito utilizados para la propia cartera de créditos de la entidad y en derivados de crédito utilizados en sus actividades de intermediación.*

No aplica.

7.2. Requerimientos complementarios

7.2.1. Método estándar

- a) Los nombres de las Agencias de Calificación Externa (ECAI) y agencias de crédito a la exportación designadas y, en su caso, las razones de cualquier cambio.*

En el cálculo de los requerimientos mínimos por riesgo de crédito, se han empleado las siguientes ECAIs para asignar las ponderaciones de riesgo, según el método estándar de riesgo de crédito: Standard & Poors, Moody's y Fitch.

- b) Las categorías de exposición para las que se utiliza cada ECAI o agencia de crédito a la exportación.*

Actualmente, el tipo de exposiciones para las que se emplean calificaciones de ECAIs es para las Entidades Financieras, para la Renta Fija (pública y privada), para las Administraciones Centrales y para Empresas.

- c) Una descripción del proceso utilizado para transferir las evaluaciones crediticias de las emisiones y los emisores a elementos que no figuren en la cartera de negociación.*

La Entidad emplea el *Método Estándar* para la asignación de calificaciones crediticias, por lo que no hay transferencia de evaluaciones crediticias a elementos que no estén incluidos en la cartera de negociación y que no dispongan de calificación propia.

- d) La asociación de la calificación crediticia externa de cada ECAI o agencia de crédito a la exportación designada con los niveles de calidad crediticia prescritos en la parte tercera, título II, capítulo 2.*

La Entidad emplea el *Método Estándar* para la asignación de calificaciones crediticias por lo que no existe asociación con los niveles de calidad crediticia prescritos en la parte tercera, título II, capítulo 2 del Reglamento CRR.

- e) Los valores de exposición antes y después de la reducción del riesgo de crédito asociados a cada nivel de calidad crediticia prescritos en la parte tercera, título II, capítulo 2*



CATEGORÍA DE EXPOSICIÓN	EXPOSICIÓN (miles €)	EXPOSICIÓN TRAS APLICACIÓN MITIGANTES (miles €)	VARIACIÓN
Administraciones centrales o bancos centrales	5.963.224	5.963.224	0,00%
Administraciones regionales o autoridades locales	443.698	443.698	0,00%
Entes del sector público	88.257	88.257	0,00%
Bancos multilaterales de desarrollo	0	45.728	
Organizaciones internacionales	0	0	0,00%
Entidades	984.289	842.679	-14,39%
Empresas	1.127.807	1.058.200	-6,17%
Minoristas	2.770.606	2.732.696	-1,37%
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	9.780.341	9.780.336	0,00%
Exposiciones en situación de impago	928.054	603.868	-34,93%
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	91.896	91.896	0,00%
Bonos garantizados	0	0	0,00%
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0	0,00%
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	4.785	4.785	0,00%
Otras exposiciones	933.294	933.203	-0,01%
Renta Variable	49.486	47.551	-3,91%
TOTAL	23.165.737	22.636.121	-2,29%

Tabla 20: Efectos de las técnicas de mitigación en la exposición.

7.2.2. Técnicas de reducción del riesgo de crédito

- a) Políticas y procesos de compensación de partidas dentro y fuera de balance, así como una indicación del grado en que la entidad hace uso de ellos

Las políticas de compensación de la Entidad se refieren básicamente a la operativa de derivados y se presentan bajo acuerdos de compensación o netting (ISDA) y acuerdos de colaterales (CSA).

En los acuerdos de compensación se compensan los valores de mercado de todas las operaciones, tanto positivas como negativas, que la Entidad presenta con una determinada contraparte mientras que en los acuerdos de colateral la parte firmante debe efectuar un depósito, en concepto de garantía, cuando el valor de mercado de la operación supere el umbral de riesgo acordado. En ambos casos se produce una reducción del riesgo, bien por minoración de la exposición o por aumento de la garantía.

- b) Políticas y procesos utilizados en la valoración y gestión de las garantías reales

El Grupo tiene criterios de valoración de las garantías reales para los activos ubicados en España alineados con la normativa vigente. En particular, el Grupo aplica criterios de selección y contratación de proveedores de valoraciones orientados a garantizar la independencia de los mismos y la calidad de las valoraciones, siendo todos ellos sociedades y agencias de tasación inscritas en el Registro Especial de Sociedades de Tasación del Banco de España y las valoraciones se llevan a cabo según los criterios



establecidos en la Orden ECO/805/2003 sobre normas de valoración de bienes inmuebles y determinados derechos para ciertas finalidades financieras.

Las garantías inmobiliarias de operaciones de crédito y los inmuebles se tasan en el momento de su concesión o alta, estos últimos ya sea a través de la compra, adjudicación o dación en pago y cuando el activo sufre una caída de valor significativo. Adicionalmente se aplican los criterios de actualización que establece la Circular 4/2004 de Banco de España, modificada por la circular 4/2016, entre los que destacan la actualización anual de los riesgos dudosos y adjudicados como norma general.

c) Descripción de los principales tipos de garantías reales aceptados por la entidad.

Los principales tipos de garantías reales, hacen referencia a las hipotecas relacionadas con la financiación de vivienda, que representan alrededor de dos tercios de la actividad inversora de la Entidad. Además, se utilizan también como garantía real los depósitos dinerarios, valores mobiliarios, garantías reales sobre terrenos e inmuebles no vivienda (locales comerciales, fincas rústicas, pabellones industriales, etc.), pólizas de seguros...

d) Principales tipos de garante y contrapartes de derivados de crédito, así como su solvencia.

En la actualidad, la Entidad no posee CDS de cobertura.

e) Información sobre concentraciones de riesgo de mercado o de crédito dentro de la reducción de riesgo de crédito aplicada

Actualmente, dentro de la técnica de reducción de riesgo empleada por la Entidad, no existen concentraciones de riesgo de crédito o de mercado.

f) Valor total, para cada categoría de exposición y tipo de garantía, de la exposición cubierta, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y de fuera del balance y la aplicación de los ajustes de volatilidad, por los siguientes tipos de garantía:

- i. Garantías financieras admisibles.*
- ii. Otras garantías reales admisibles.*

A continuación se detalla el empleo de las distintas técnicas de mitigación empleadas para el cálculo de requerimientos de recursos propios:



CATEGORÍA DE EXPOSICION	GARANTÍAS FINANCIERAS ADMISIBLES
	(miles €)
Administraciones centrales o bancos centrales	0
Administraciones regionales o autoridades locales	0
Entes del sector público	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Entidades	141.610
Empresas	0
Minoristas	0
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	0
Exposiciones en situación de impago	0
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	0
Bonos garantizados	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	0
Otras exposiciones	0
Renta Variable	0
TO TAL	141.610

Tabla 21: Importe de las garantías financieras aplicadas

- g) Valor total, para cada categoría de exposición, de la exposición cubierta, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y de fuera del balance, por garantías personales o derivados de crédito.

CATEGORÍA DE EXPOSICION	GARANTÍAS PERSONALES ADMISIBLES	DERIVADOS DE CRÉDITO
	(miles €)	(miles €)
Administraciones centrales o bancos centrales	0	0
Administraciones regionales o autoridades locales	0	0
Entes del sector público	0	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0
Organizaciones internacionales	0	0
Entidades	0	0
Empresas	6.299	0
Minoristas	37.905	0
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	5	0
Exposiciones en situación de impago	1.518	0
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	0	0
Bonos garantizados	0	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	0	0
Otras exposiciones	0	0
Renta Variable	0	0
TO TAL	45.727	0

Tabla 22: Importe de las garantías personales y derivados de crédito aplicados



8. Información sobre el riesgo de mercado de la cartera de negociación

8.1. Requerimientos generales

a) *En relación con el riesgo de mercado de la cartera de negociación, diferencias existentes entre la cartera de negociación a efectos de esta Circular y la cartera de negociación definida en la CRR*

En relación a las consideraciones contables sobre la cartera de negociación, la Entidad posee diferencias entre la consideración de la misma a efectos contables y de solvencia, definidas respectivamente en base a la CBE 4/2004 y en base a la CRR.

La diferencia radica en que la cartera de negociación, a efectos de solvencia, es la cartera gestionada con la finalidad de venta a corto plazo, relativa al ámbito de gestión de trading de Tesorería. Quedan excluidas, entre otras, las operaciones de cobertura de pasivo, que en algunos casos se incluyen en la Cartera de Negociación Contable.

b) *Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de posición, riesgo de liquidación y entrega, y riesgo de crédito y contraparte de la cartera de negociación.*

Se adjunta el detalle de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de mercado, por cada tipo de riesgo asociado a la cartera de negociación. No existen requerimientos por riesgo de liquidación y entrega.

	REQ UERIMIENTO (miles €)
Riesgo de posición de la cartera de renta fija	1.274
Riesgo de posición en acciones y participaciones	294
Riesgo de participaciones en instituciones de inversión colectiva	0
Riesgo por posiciones en materias primas	0
Riesgo de crédito y contraparte	0
TOTAL	1.568

Tabla 23: *Requerimientos de recursos propios de la cartera de negociación. Método estándar*



9. Información sobre el riesgo de liquidez

9.1. Requerimientos generales

La Entidad ha considerado siempre la liquidez como un objetivo estratégico y ha mantenido una gestión y control sistemáticos de la misma durante las últimas dos décadas. En este contexto, Caja Laboral tiene un Manual de Políticas y procedimientos del Riesgo de Liquidez aprobado por su Consejo Rector, que atiende a los “Principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez” (documento de septiembre de 2008) del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, y establece diversos objetivos de liquidez así como un Plan de contingencias que incluye niveles de alerta y protocolos de actuación. En este contexto, cabe señalar que además la Entidad Dominante tiene elaborado desde 2015, por una parte, el Marco de Apetito al Riesgo, en el que se recogen los distintos umbrales de apetito y tolerancia para determinados indicadores clave del riesgo de liquidez, y, por otra, el Recovery Plan, en el que se actualizan los citados niveles de alerta y protocolos de actuación referidos a situaciones de crisis de liquidez.

Abundando en las tareas establecidas en los procedimientos, la gestión de la liquidez se soporta en un sistema de control que, por una parte, establece tanto límites a determinados indicadores clave como objetivos de liquidez a medio plazo a los anteriores indicadores y a otros adicionales, y, por otra, realiza un seguimiento sistemático del grado de cumplimiento de dichos límites y objetivos. Estos límites y objetivos se controlan a partir de la elaboración mensual de un plan de tesorería que recoge previsiones sobre evolución de recursos invertibles, inversión crediticia y financiación mayorista, que determinan la evolución de los indicadores objeto de límites y de objetivos, permitiendo al COAP disponer de información permanentemente actualizada sobre la previsible evolución tanto de los citados indicadores como de la liquidez en general, en el horizonte de medio plazo. Ello permite al COAP establecer con la suficiente antelación las acciones oportunas orientadas a corregir posibles desequilibrios en la evolución de los agregados que inciden en la liquidez. Entre los objetivos de liquidez, se encuentran los Activos líquidos disponibles así como diversos ratios de liquidez, entre los que se incorporó en 2014 el ratio LCR, que a cierre de 2017 alcanza en la Entidad niveles elevados, cubriendo con creces el límite establecido por el regulador para el 1 de enero de 2018.

En concreto, a cierre de 2017 la Entidad tiene:

- Un ratio LCR del 400%.
- Activos líquidos descontables (y disponibles) en el Banco Central Europeo (BCE) por importe de 4.024 millones de euros (tras la aplicación de haircuts), que permiten hacer frente a contingencias imprevistas. De este importe, 755 millones de euros están disponibles en póliza del BCE y 3.269 millones de euros son activos elegibles en el BCE, susceptibles de ser dispuestos mediante su pignoración. La Entidad ha mantenido a lo largo del año elevados niveles netos positivos de liquidez. Por otra parte, la Entidad obtuvo en marzo de 2017 un importe de 300 millones de euros, en el marco de operaciones de financiación a largo plazo



TLTRO II del BCE, si bien no supusieron un incremento en la liquidez, ya que se obtuvieron mediante pignoración de colateral.

- Un Ratio Loan to Deposits que se sitúa en niveles del 78%.
- Una Financiación Mayorista en la que la Entidad ha seguido una política prudente:

Con un importe de 1.525 millones de euros, que representan un porcentaje del balance total del 7%. En este importe se incluyen las Cédulas a mercado y el dinero tomado del BCE, y están excluidas las Cédulas para autocartera, Titulizaciones y la Financiación ICO, ya que sus flujos de vencimiento están casados con los correspondientes a los activos que financian.

Diversificada en cuanto a las fuentes de financiación. Así, Caja Laboral dispone al cierre de ejercicio de emisiones de Cédulas Hipotecarias (excluida autocartera) por importe de 1.225 millones de euros y de dinero tomado (TLTRO II) del BCE por 300 millones de euros. Por otra parte, la Entidad dispone de financiación en el mercado mediante titulización de participaciones hipotecarias (descontados los tramos adquiridos por la propia entidad) por un importe de 184 millones de euros, y de 13 millones de euros de financiación intermediada del ICO, aunque, como se ha citado anteriormente, ni la Financiación ICO ni las Titulizaciones requieren de refinanciación a su vencimiento.

Diversificada en cuanto a los vencimientos. Así, las Cédulas Hipotecarias se producen a partir de 2019, y de manera diversificada, y el tomado BCE tiene el vencimiento previsto en marzo 2021.

En consecuencia, las necesidades de liquidez a medio plazo están ampliamente cubiertas por las capacidades de financiación.



10. Información sobre el riesgo operativo

a) *Métodos utilizados para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operativo.*

El método utilizado para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operativo es el método estándar, habiéndose cumplido con los trámites relativos a la solicitud de su utilización. Dicho método, contempla la determinación de los requerimientos de capital a partir de la media de ingresos relevantes de los últimos tres ejercicios. Dichos ingresos se obtienen por la agregación de los siguientes epígrafes de la cuenta de resultados:

- Intereses y rendimientos asimilados
- Intereses y cargas asimiladas
- Rendimientos de instrumentos de capital
- Comisiones Percibidas
- Comisiones Pagadas
- Resultado neto de Operaciones financieras
- Otros productos de exploración

Los ingresos relevantes deben ser asignados a las líneas de negocio que establece la norma, para la aplicación de los correspondientes coeficientes de ponderación, que determinan los requerimientos de recursos propios por este riesgo.

A 31 de diciembre de 2017, el cálculo descrito anteriormente arroja un requerimiento de recursos propios de 51.357 miles de euros.

MÉTODO EMPLEADO	RECURSOS PROPIOS MINIMOS (miles €)
Método Estándar	51.357

Tabla 24: Requerimientos de recursos propios por riesgo operativo. Método Estándar

b) *Descripción, en caso de utilización por la entidad, de los métodos de medición avanzada a que se refiere el artículo 312, apartado 2, incluido un análisis de los factores internos y externos pertinentes considerados en la metodología de cálculo de la entidad, y, en caso de utilización parcial, el alcance y la cobertura de los distintos métodos utilizados.*

No aplica.



11.Exposiciones de renta variable que no figuren en la cartera de negociación

- a) *Diferenciación entre exposiciones en función de sus objetivos, en particular para las plusvalías, las relaciones y razones estratégicas, y una descripción de las técnicas contables y de las metodologías de valoración.*

Se distingue las carteras mantenidas con ánimo de venta y las mantenidas con fines estratégicos siguiendo los criterios establecidos en la normativa contable aplicable al respecto.

En la cartera de activos disponibles para la venta se incluyen aquellos instrumentos de capital de entidades que no sean dependientes, asociadas o multigrupo del Grupo Consolidado y que no se hayan incluido en la cartera de negociación contable. Se incluyen expresamente las participaciones adquiridas con carácter estable.

Los activos financieros se registran inicialmente, en general, por su coste de adquisición. Su valoración posterior en cada cierre contable se realiza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los activos financieros se valoran a su valor razonable excepto las Inversiones crediticias, la Cartera de inversión a vencimiento, los instrumentos de capital cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva y los derivados financieros que tengan como activo subyacente a dichos instrumentos de capital y se liquiden mediante la entrega de los mismos.
- Se entiende por valor razonable de un activo financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser entregado entre partes interesadas debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. La mejor evidencia del valor razonable es el precio de cotización en un mercado activo que corresponde a un mercado organizado, transparente y profundo.
- Cuando no existe precio de mercado para un determinado activo financiero, se recurre para estimar su valor razonable al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados. Asimismo, se tienen en cuenta las peculiaridades específicas del activo a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el activo financiero lleva asociados. No obstante, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un activo financiero no coincida exactamente con el precio al que el mismo podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.
- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva y los derivados financieros que tengan como activo subyacente estos instrumentos y se liquiden mediante entrega de los mismos se mantienen a su coste de adquisición corregido, en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.



- Las variaciones en el valor en libros de los activos financieros se registran, en general, con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, diferenciándose entre las que tienen su origen en el devengo de intereses y conceptos asimilados, que se registran en el epígrafe de Intereses y rendimientos asimilados, y las que corresponden a otras causas, que se registran, por su importe neto, en el epígrafe de Resultados por operaciones financieras (neto) de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.
- En los activos financieros designados como partidas cubiertas y de cobertura contable, las diferencias de valoración se registran teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- En las coberturas de valor razonable, las diferencias producidas tanto en los elementos de cobertura como en los elementos cubiertos, en lo que se refiere al tipo de riesgo cubierto, se reconocen directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.
- Las diferencias en valoración correspondientes a la parte ineficiente de las operaciones de cobertura de flujos de efectivo y de inversiones netas en negocios en el extranjero se llevan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.
- En las coberturas de flujos de efectivo, las diferencias de valoración surgidas en la parte de cobertura eficaz de los elementos de cobertura se registran transitoriamente en el epígrafe de Ajustes por valoración del Patrimonio neto consolidado.
- En las coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero, las diferencias de valoración surgidas en la parte de cobertura eficaz de los elementos de cobertura se registran transitoriamente en el epígrafe de Ajustes por valoración del Patrimonio neto consolidado.

En estos dos últimos casos, las diferencias en valoración no se reconocen como resultados hasta que las pérdidas o ganancias del elemento cubierto se registren en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada o hasta la fecha de vencimiento del elemento cubierto.

b) *El Valor de balance, el valor razonable y, para la renta variable negociada en mercados organizados, una comparación con el precio de mercado.*

A continuación se muestra en detalle los importes de las participaciones y otros instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación:

	VALOR EN LIBROS	VALOR RAZONABLE
	<i>(miles €)</i>	<i>(miles €)</i>
PARTICIPACIONES	155.690	155.690
INSTRUMENTOS DE CAPITAL	179.545	179.545
TOTAL	335.235	335.235

Tabla 25: Participaciones e instrumentos de capital. Valor en libros y valor razonable.



- c) Los tipos, la naturaleza y los importes de las exposiciones en renta variable negociada en mercados organizados y renta variable no cotizada en carteras suficientemente diversificadas.

	IMPORTE
	(miles €)
PARTICIPACIONES	155.690
a. Cotizados	0
b. No cotizados	155.690
INSTRUMENTOS DE CAPITAL	179.545
a. Cotizados	53.860
b. No cotizados	125.685
TOTAL	335.235

Tabla 26: Participaciones e instrumentos de capital: Desglose por naturaleza

- d) Ganancias o pérdidas acumuladas realizadas procedentes de las ventas y liquidaciones durante el período

	IMPORTE
	(miles €)
Beneficios	28.778
Pérdidas	3.837
TOTAL	24.941

Tabla 27: Resultados en venta o liquidación.

- e) Total de ganancias o pérdidas no realizadas, el total de ganancias o pérdidas por revaluación latentes, y cualesquiera importes incluidos en los fondos propios.

Al 31 de diciembre de 2017 el Grupo Caja Laboral presenta en Capital un importe de 31.393 (miles €) correspondientes a Ajustes por Valoración.



12. Información sobre riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

- a) *Naturaleza del riesgo de tipo de interés, hipótesis clave, incluyendo los supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y a la evolución de los depósitos sin vencimiento determinado, y frecuencia del cálculo de dicho riesgo.*

El riesgo de tipo de interés se refiere a las pérdidas que se pueden originar en la cuenta de resultados y en el valor patrimonial de la entidad como consecuencia de un movimiento adverso de los tipos de interés. Para evaluar este riesgo de balance, la entidad utiliza como herramienta básica la simulación, estimando las pérdidas que pueden originarse en el medio plazo ante diferentes escenarios de tipos de interés.

Los supuestos relativos a amortizaciones anticipadas que se recogen en las simulaciones se basan en análisis internos de la realidad reciente observada en la Entidad. Por lo que respecta a las hipótesis de evolución de los depósitos sin vencimiento determinado, se realizan supuestos que tienen en cuenta la futura evolución esperada de los tipos de interés de los mercados monetarios así como la política de negocio y márgenes de la Entidad.

El riesgo de tipo de interés se calcula con frecuencia mensual

- b) *Variación en los ingresos, en el valor económico o en otra medida relevante utilizada por el órgano de administración de la entidad para el análisis de las perturbaciones a la baja o al alza de los tipos de interés, de acuerdo con el método de gestión de dicho riesgo.*

El COAP analiza de manera sistemática la exposición al riesgo de tipo de interés y, mediante una gestión activa, trata de anticiparse con sus decisiones a la negativa incidencia que puedan tener sobre la cuenta de pérdidas y ganancias en el medio plazo evoluciones no deseadas de los tipos de interés de mercado. Sus decisiones se soportan en la medición de los resultados de la Entidad a largo plazo ante diferentes escenarios de tipos de interés, realizados mediante simulaciones que tratan las posiciones estructurales de balance y fuera de balance. Trimestralmente, el Director General informa al Consejo Rector de la evolución de este riesgo.

De acuerdo con los análisis de impactos que realiza la Entidad Dominante para el Supervisor, un descenso de 200 puntos básicos en los tipos de interés generaría una reducción de alrededor del 2,52% en el margen de intereses en el horizonte del primer año. Los criterios que establece el Supervisor para la elaboración de estos análisis son básicamente el mantenimiento de los saldos y estructura de balance iniciales, la evolución de los tipos de interés de acuerdo con las expectativas del mercado, y el límite de 5 años de duración para las cuentas corrientes no remuneradas.

Asimismo, en el caso de la variación del valor económico, una disminución de 200 puntos básicos en los tipos de interés generaría 29,6 millones de euros de aumento en el valor económico de la Entidad Dominante, es decir, alrededor de un 1,84% de sus Recursos Propios. Por otra parte, un aumento de la misma magnitud generaría 31,8 millones de euros de aumento en el valor económico de la Entidad Dominante, es decir, un 1,97% de sus Recursos Propios. Los criterios utilizados para el cálculo del Valor



Patrimonial son los mismos que los anteriormente mencionados en el apartado del gap de tipo de interés.



13. Ratios de apalancamiento

El ratio de apalancamiento es una medida regulatoria que recoge la relación entre el capital de nivel 1 y la exposición total.

Las normas de cálculo y requerimientos de información del ratio de apalancamiento vienen determinados en el artículo 429 del Reglamento, estableciéndose un nivel de referencia del 3%.

Los cálculos del ratio de apalancamiento, tanto según la definición transitoria de capital de nivel 1 (Ratio “Phased In”) como según la definición de capital 1 que se aplicará al completarse el proceso de introducción gradual (Ratio “Fully-Loaded”) son los que se muestran en las siguientes tablas.

Primeramente, se presenta la conciliación contable de los activos que intervienen en el cálculo de la Ratio de Apalancamiento:

miles €

Activos Contables y Exposiciones	Fully Loaded	Phased-In
Activos totales	22.435.789	22.435.789
Ajustes fuera del ámbito de consolidación	0	0
Ajustes por instrumentos financieros derivados	30.515	30.515
Ajuste por partidas fuera de balance	466.846	466.846
Otros Ajustes	720.321	648.877
Exposición total	23.653.471	23.582.027

Tabla 28: Conciliación de Activos Contables correspondientes a la Ratio de Apalancamiento

A continuación, se procede al cálculo de las Ratios tanto bajo entorno Fully-Loaded como Phased-In.



miles €

	Fully Loaded	Phased-In
Exposiciones dentro de balance		
Partidas dentro de balance	23.073.457	23.073.457
Importes de activos deducidos para determinar capital de nivel 1	-61.201	-132.645
Exposiciones totales dentro de balance	23.012.256	22.940.812
Exposiciones a derivados		
Coste de reposición	143.854	143.854
Importe de la adición por la exposición futura potencial	30.515	30.515
Exposiciones totales a derivados	174.369	174.369
Exposiciones por SFT		
Exposición al riesgo de crédito de contraparte	0	0
Exposiciones totales a SFT	0	0
Otras exposiciones fuera de balance		
Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe nominal bruto	1.162.371	1.162.371
Ajustes por conversión a equivalentes crediticios	-695.525	-695.525
Otras exposiciones fuera de balance	466.846	466.846
Capital y media de la exposición total		
Capital de nivel 1	1.655.714	1.584.270
Medida de la exposición total	23.653.471	23.582.027
Ratio de apalancamiento		
Ratio de apalancamiento	7,00%	6,72%
Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital		
Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital	Integración plena	Medida transitoria

Tabla 29: Cuadro Divulgativo de la Ratio de Apalancamiento

A continuación se presenta el desglose de las exposiciones dentro de Balance:



miles €

Desglose de Exposiciones dentro de Balance	Fully Loaded	Phased-In
Exposiciones totales dentro del balance	23.012.256	22.940.812
Exposiciones de la cartera de negociación	134.915	134.915
Exposiciones de la cartera bancaria, de las cuales:	22.877.341	22.805.897
Bonos garantizados	0	0
Emisores soberanos	6.124.036	6.124.036
Administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público	531.955	531.955
Entidades	984.289	984.289
Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	9.780.341	9.780.341
Exposiciones minoristas	2.770.601	2.770.601
Empresas	1.064.499	1.064.499
Exposiciones en situación de impago	605.386	605.386
Otras exposiciones	1.016.234	944.790

Tabla 30: Desglose de Exposiciones dentro de Balance

Como se observa, la entidad mantiene unos ratios de apalancamiento que se sitúan por encima del mínimo requerido.

En el Marco de Apetito al Riesgo, el ratio de apalancamiento se encuentra incluido como uno de los indicadores de primer nivel, lo que garantiza su monitorización por parte de los órganos de gobierno y dirección y permite gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo.

El crecimiento de los saldos en efectivo en Bancos Centrales durante el ejercicio 2017 ha sido el factor fundamental que ha provocado una reducción de esta ratio.



14. Política de remuneración

a) El Comité de Remuneraciones

Caja Laboral tiene establecidas unas políticas y prácticas en materia de remuneración acordes a las distintas normativas publicadas en los últimos años.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de los Estatutos Sociales, el Consejo Rector es el órgano social al que entre otras competencias, le corresponde la alta gestión, la supervisión de los directivos y la aprobación de la política retributiva de la entidad. Este órgano, en su sesión de 29 de abril de 2016, acuerda constituir como comités diferenciados el Comité de Nombramientos y el Comité de Remuneraciones, en cumplimiento de la Norma 26 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013.

Entre las actuaciones más destacadas del Comité de Remuneraciones en 2017 destacan:

Proponer al Consejo Rector la política general retributiva de aplicación en la entidad y, en especial del “colectivo identificado”, planteando nuevas incorporaciones al mismo.

Ratificar el cambio en la fórmula a aplicar para el cálculo de la Retribución Variable Colectiva.

Realizar una propuesta de Política de remuneraciones del Consejo Rector para la Asamblea General.

Informar al Consejo Rector sobre la política retributiva de los directivos incluidos en el “colectivo identificado”.

Asegurar que se efectúa una evaluación anual independiente -interna o externa- de la aplicación de la política de remuneración.

b) El sistema retributivo

Caja Laboral Popular Coop. de Crédito es una cooperativa de crédito que cuenta con socios de trabajo cuya vinculación con la entidad no es de carácter laboral sino societario y a los que resulta de aplicación su propio sistema retributivo fijado por los acuerdos adoptados por sus órganos sociales.

La Entidad también cuenta con trabajadores por cuenta ajena a los que resulta de aplicación el Estatuto de los trabajadores, el Convenio Colectivo de Cooperativas de crédito y el resto de acuerdos laborales que, suscritos de forma individual o colectiva, se encuentren vigentes.



En el caso de los socios, el coste laboral viene dado por el Anticipo Laboral del que forman parte el Anticipo de Consumo y la Cuota de Provisión de la forma siguiente:

- El anticipo de consumo es la remuneración abonada a los socios/as de trabajo por su prestación de trabajo, del que formará parte la remuneración variable de carácter complementario y contingente que al efecto pueda establecerse.
- La cuota de provisión es la parte abonada por la Cooperativa a la Seguridad Social y a Lagun-Aro o a otras entidades u organismos que pudieran cubrir la asistencia sanitaria y previsión social de los socios de trabajo.

La Normativa interna de Remuneración y Valoración aprobada por el Consejo Rector de la Cooperativa establece la estructura básica de la remuneración fija a través de la composición y cálculo del anticipo laboral y el procedimiento de valoración de los puestos de trabajo.

La política retributiva de aplicación en la entidad tiene un componente variable con una modalidad colectiva y otra individual de aplicación general a todos los socios de trabajo. No existe retribución variable garantizada.

La política retributiva a nivel consolidado está en línea con la política de la Entidad matriz, pero teniendo en cuenta la normativa propia sectorial.

c) Retribución variable: conexión entre la remuneración y los resultados de la entidad.

La Retribución Variable Colectiva (RVC) se determina en función del comportamiento del Índice de Eficiencia real y del Beneficio después de impuestos (BdI) comparándolos con los previstos en el Plan de Gestión de cada año. La cuantía a repartir se fija como un porcentaje sobre los excedentes netos objeto de distribución o excedentes disponibles, según una tabla aprobada a tal efecto. Este componente retributivo se asigna a todos los socios de trabajo en una cuantía proporcional a la base computable de cada socio (la base computable es la suma del anticipo laboral y la retribución variable individual de cada socio).

La Retribución Variable Individual (RVI) se establece en función de la consecución de una serie de objetivos o resultados cuantitativos/cualitativos de acuerdo con el cumplimiento de objetivos individuales, de equipo y de la entidad dentro de una gestión prudente de los riesgos. La cuantía de la RVI se determina para cada socio aplicando el valor punto correspondiente al grupo profesional al que pertenece por el número de puntos asignados en función de los objetivos logrados en cada ejercicio.

En la remuneración total los componentes fijos y los componentes variables están debidamente equilibrados: el componente fijo constituye una parte suficientemente elevada de la remuneración total, de modo que pueda aplicarse una política plenamente flexible en lo que se refiere a los componentes variables de la remuneración, a tal punto que sea posible no pagar estos componentes.



El total de la remuneración variable se reduce de forma considerable en escenarios poco favorables de rentabilidad o solvencia de acuerdo con el marco de apetito al riesgo de la entidad, siendo posible su total eliminación.

d) El Colectivo Identificado

Constituyen el “colectivo identificado” todas las personas cuyas actividades inciden de forma significativa en el perfil de riesgo de la entidad, incluyéndose en el mismo:

- Todos los miembros del Consejo Rector.
- Todos los miembros del Consejo de Dirección.

El Director General, el Director General Adjunto (que es también Director del Área Comercial) y los directores de todas las áreas: Área de Desarrollo de Negocio, Área Financiera, Área de Medios y Área de Riesgos, así como la Directora del Departamento de Gestión Social.

- Responsables de las Funciones de Control (3 personas)

Directores de los Departamentos de Auditoría Interna, Cumplimiento Normativo, y Control Global del Riesgo.

- Directores de los Departamentos de Tesorería y Mercado de Capitales, Gestión de Riesgos, Planificación y Control de Gestión, Directores Territoriales del Área Comercial (2) y Director de la Red Especializada de Empresas.
- El Director General y los miembros del Consejo de Administración de “Caja Laboral Gestión S.G.I.I.C”.
- El Director General de “Seguros Lagun Aro S.A” y “Seguros Lagun Aro Vida S.A”. y los miembros del Consejo de Administración de “Seguros Lagun Aro S.A”.

Cada año, el Comité de Remuneraciones determina la composición del Colectivo Identificado en base a procedimientos internos que incluyen tanto criterios internos de selección, complementarios a los indicados en el Reglamento Delegado (UE) n.º 604/2014, como criterios de exclusión, a partir de la identificación de actividades que se considere que no tienen una incidencia importante en su perfil de riesgos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4.2 del citado reglamento delegado. A 31 de diciembre de 2017 el Colectivo Identificado está constituido por 32 personas diferentes.



e) Retribución variable del Colectivo Identificado: diferimiento y liquidación en instrumentos de capital

A los miembros del Colectivo Identificado les son de aplicación las mismas normativas que al resto sobre retribución variable colectiva e individual. No existe retribución variable garantizada.

En cuanto a la Retribución Variable Individual, la Entidad tiene establecido un Sistema de Retribución Variable para Directivos que combina los resultados del individuo con los de su unidad organizativa y los resultados globales de la entidad, combinando criterios financieros y no financieros. Consta de los siguientes componentes:

- RON: Retribución por objetivos de negocio.
- ROE: Retribución por objetivos específicos del puesto.

Los objetivos RON son ratios, cifras e indicadores establecidos en el Plan de Gestión anual y pueden ser singulares o compartidos por varias unidades organizativas de ámbito y niveles diferentes. En la fijación de estos objetivos RON para el Colectivo Identificado, se tienen en cuenta la consecución de los resultados basada en una asunción prudente y responsable de los riesgos. En este sentido se tienen en cuenta junto a los resultados y los márgenes financieros y otros objetivos de negocio y gastos, las dotaciones por insolvencias y los fallidos.

Los objetivos ROE hacen referencia por regla general al desarrollo de instrumentos de gestión, actividades, sistemas, informaciones, cambios organizativos y físicos que suponen avance y mejora estructural, y que permiten un mejor servicio al cliente. Estos objetivos están vinculados más directamente a las especificidades del puesto y pueden ser tanto cualitativos como cuantitativos.

La evaluación de los objetivos se realiza anualmente al cierre de cada ejercicio, y se procede a la liquidación de la retribución variable si se dan los supuestos necesarios de rentabilidad y solvencia, considerando los criterios que a continuación se desarrollan en cuanto a diferimiento y liquidación en instrumentos de capital.

Para el diferimiento y la liquidación en instrumentos de capital de la retribución variable del Colectivo Identificado se consideran dos criterios:

- Proporcionalidad: de acuerdo a lo recogido en las recomendaciones de las guías del CEBS que permiten la neutralización de este criterio en base a la naturaleza, ámbito y complejidad de la organización.
- Materialidad: basado en el máximo importe por remuneración variable que pueden llegar a percibir los miembros del Colectivo Identificado tanto en términos absolutos como en términos relativos, en relación con la parte fija de la remuneración. Se fundamenta en la comparación interna y con el mercado y en su importancia relativa en relación con la capacidad de generar ingresos y los niveles de capitalización y liquidez de la entidad.



- **Diferimiento:** En base a esos dos criterios, se aplicará diferimiento desde el primer euro, cuando la cantidad resultante supere los 50.000 euros brutos o suponga un porcentaje sobre la retribución fija bruta superior al treinta por ciento. En esos casos, se liquidará el 60% de la retribución variable anual en el ejercicio posterior a su devengo, mientras que el 40% restante se liquidará en los tres años siguientes, a razón de una tercera parte cada año. La parte diferida podrá ser reducida o eliminada mediante la aplicación de ajustes ex-post si así lo justificaran los resultados de la entidad, de la unidad de negocio o del directivo o por causas disciplinarias o incumplimientos normativos de dicho socio. En estos casos, la decisión de no liquidar la parte diferida competirá al Consejo Rector, previo informe del Comité de Remuneraciones.
- **Liquidación en instrumentos de capital:** Por los mismos motivos de proporcionalidad y materialidad, cuando la cantidad resultante supere esos 50.000 euros brutos o suponga un porcentaje sobre la retribución fija bruta superior al treinta por ciento, el 50% de la retribución variable se liquidará en efectivo y el otro 50% en instrumentos de capital mediante aportaciones al capital social. Esta retribución en instrumentos de capital estará sujeta a las reglas de diferimiento y ajustes ex-post ya comentadas.

f) Ratios entre remuneración fija y variable

En lo que se refiere a la Retribución Variable percibida por el “Colectivo Identificado” durante el ejercicio 2017, cabe indicar que se sitúa entre el 15% y el 22% de la remuneración fija.

g) Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones del Colectivo Identificado

La información recogida hace referencia a los profesionales de la propia entidad Caja Laboral Popular Coop. de Crédito y demás entidades que en cada momento formen parte de su grupo de consolidación prudencial, sin perjuicio de las especificidades propias de cada sector, que son incluidos en el Colectivo Identificado por aplicación de las normas vigentes para su determinación.

Ni los miembros del Consejo Rector de la Entidad, a excepción del Presidente, ni los consejeros de “Caja Laboral Gestión S.G.I.I.C” han percibido en el ejercicio 2017 remuneración alguna en calidad de consejeros por lo que la información sobre remuneraciones está referida a los 19 miembros restantes del Colectivo Identificado, es decir, Presidente, Consejo de Dirección, directores de los departamentos con funciones de control; Auditoría Interna, Cumplimiento Normativo y Control Global del Riesgo, y directores de los departamentos de Planificación y Control de Gestión, Gestión de Riesgo, Tesorería y Mercado de Capitales, Directores Territoriales del Área de Particulares, Director de la Red de Empresas, Director General de “Caja Laboral Gestión S.G.I.I.C” y el Director General de “Seguros Lagun-Aro S.A”.

En la siguiente tabla se recoge la información sobre remuneraciones desglosada por ámbito de actividad:



(en euros)

POR ÁMBITOS DE ACTIVIDAD	Nº PERSONAS	RETRIBUCIÓN FIJA	RETRIBUCIÓN VARIABLE	RETRIBUCIÓN TOTAL
Banca comercial	6	675.162	115.914	791.076
Área de gestión de activos	5	363.248	67.272	430.521
Resto	8	787.546	153.775	941.321
TO TAL	19	1.825.957	336.962	2.162.918

Tabla 31: Remuneración agregada del colectivo identificado por ámbitos de actividad

En cuanto a la información sobre remuneraciones desglosada por tipo de cargo, los datos quedan recogidos en la tabla siguiente:

(en euros)

POR TIPO DE CARGO	Nº PERSONAS	RETRIBUCIÓN FIJA	RETRIBUCIÓN VARIABLE	RETRIBUCIÓN TOTAL
Presidente del Consejo Rector	1	134.705	25.925	160.630
Altos directivos	8	922.309	170.989	1.093.298
Resto empleados identificados	10	768.943	140.048	908.990
TO TAL	19	1.825.957	336.962	2.162.918

Tabla 32: Remuneración agregada del colectivo identificado por tipo de cargo

No se ha producido liquidación de la retribución variable en forma de instrumentos de capital ni existen remuneraciones diferidas pendientes de pago. No hay remuneraciones superiores a un millón de euros.



Índice de tablas

- Tabla 1: Grupo consolidable y sociedades participadas.*
- Tabla 2: Sociedades que se integran de manera diferente bajo el Reglamento CRR y la Circular 4/2004*
- Tabla 3: Activos comprometidos o libres de cargas*
- Tabla 4: Garantías reales recibidas*
- Tabla 5: Activos comprometidos/garantías recibidas y pasivos asociados*
- Tabla 6: Información sobre Recursos Propios*
- Tabla 7: Conciliación de los elementos de capital*
- Tabla 8: Requisitos de capital por tipología de riesgo*
- Tabla 9: Requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. Método Estándar*
- Tabla 10: Exposición al riesgo de crédito neta de correcciones de valor y provisiones*
- Tabla 11: Distribución geográfica de la inversión crediticia*
- Tabla 12: Distribución de las exposiciones por tipo de sector/contraparte detallando la exposición a PYME*
- Tabla 13: Detalle del porcentaje del crédito a la clientela por sectores de actividad*
- Tabla 14: Detalle de exposiciones por vencimiento residual*
- Tabla 15: Detalle de exposiciones deterioradas y ajustes*
- Tabla 16: Distribución de exposiciones en situación de Impago por Áreas geográficas significativas*
- Tabla 17: Modificaciones en las correcciones de valor y provisiones del periodo*
- Tabla 18: Exposición al riesgo de contraparte*
- Tabla 19: Importes por método de valoración*
- Tabla 20: Efectos de las técnicas de mitigación en la exposición*
- Tabla 21: Importe de las garantías financieras aplicadas*
- Tabla 22: Importe de las garantías personales y derivados de crédito aplicados*
- Tabla 23: Requerimientos de recursos propios de la cartera de negociación. Método estándar*
- Tabla 24: Requerimientos de recursos propios por riesgo operativo. Método estándar*
- Tabla 25: Participaciones e instrumentos de capital. Valor en libros y valor razonable*
- Tabla 26: Participaciones e instrumentos de capital: Desglose por naturaleza*
- Tabla 27: Resultados en venta o liquidación*
- Tabla 28: Conciliación de activos contables correspondientes a la Ratio de Apalancamiento.*
- Tabla 29: Cuadro divulgativo de la Ratio de Apalancamiento.*
- Tabla 30: Desglose de exposiciones dentro de Balance.*
- Tabla 31: Remuneración agregada del colectivo identificado por ámbitos de actividad*
- Tabla 32: Remuneración agregada del colectivo identificado por tipo de cargo*